

# CURSO DE EDUCACIÓN, ÉTICA Y SEGURIDAD EN LA CAZA DEPORTIVA

## PRIMER MÓDULO

### 1. LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVETRE: 29763

#### ELEMENTOS:

- Gestión integral del territorio, basada en un ordenamiento del territorio con una zonificación forestal.
- Simplificación de los procedimientos, pensando en la reducción de la tramitología como una forma de promoción de la legalidad.
- Inclusión de los pequeños productores que no habían sido considerados anteriormente, como los que manejan bosques secundarios o sistemas agroforestales.
- Inclusión y respeto a los derechos de los pueblos indígenas.
  
- **Artículo 1:** Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable.
  
- **Artículo 2:** Principios Generales:
  1. **Gobernanza Forestal y de Fauna Silvestre:** Conduce a la armonización de las políticas y al fortalecimiento de la institucionalidad, normas, procedimientos, herramientas e información del sector forestal y de fauna silvestre, de manera que sea posible la participación efectiva, descentralizada, integrada, informada y equitativa de los diversos actores públicos y privados en la toma de decisiones, acceso a beneficios, manejo de conflictos, construcción de consensos y responsabilidades claramente definidas en la gestión, seguridad jurídica y transparencia. Es deber del Estado impulsar y fomentar esta gobernanza.
  2. **Participación en la Gestión Forestal:** Este principio otorga a toda persona el derecho y el deber de participar responsablemente en los procesos para la toma de decisiones respecto a la definición, aplicación y seguimiento de las políticas, gestión y medidas relativas a los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre y sus componentes.
  3. **Consulta Previa e Informada**
  4. **Equidad e Inclusión Social:** Por este principio, el Estado garantiza condiciones equitativas de acceso a los recursos, las oportunidades de desarrollo y la distribución de beneficios para todos los actores, con enfoque de género, a través del diseño y aplicación de las políticas públicas forestales que contribuyan a erradicar la pobreza, reducir las inequidades sociales y económicas y al desarrollo humano sostenible de las poblaciones menos favorecidas.
  5. **Intelectualidad, Conocimientos Tradicionales y Cosmovisión:** La gestión sobre el bosque y sus recursos se desarrolla en el marco del reconocimiento, respeto y valoración de la presencia e interacción de las diversas culturas, dentro de su cosmovisión, así como la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.
  6. **Enfoque Ecosistémico:** La gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación se rige por el enfoque ecosistémico en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entendido como una estrategia para el manejo integrado de las tierras, aguas y recursos vivos que promueve la conservación y uso sostenible en un modo equitativo. Busca comprender y gestionar los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, considerando los factores ambientales, ecológicos, económicos,

socioculturales, la cosmovisión indígena y el ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica.

- 7. Sostenibilidad de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación:** La gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación se orienta al desarrollo que armoniza las dimensiones económica, social y ambiental para satisfacer las necesidades de la población
- 8. Dominio Eminencial del Estado:** El Estado ejerce el dominio eminencial sobre los recursos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación, así como sobre sus frutos y productos en tanto no hayan sido legalmente obtenidos.
- 9. Valoración Integral:** El Estado prioriza la evaluación y valoración del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación y la inclusión de la valoración en las cuentas nacionales, la promoción de esquemas de pago o compensación por los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, así como otros instrumentos económicos y financieros en beneficio de la gestión del patrimonio.
- 10. Origen Legal:** Es deber de las personas naturales o jurídicas que tengan en su poder o administren bienes, servicios, productos y subproductos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación demostrar el origen legal de estos.
- 11. Eficiencia y Mejoramiento Continuo:** La gestión forestal y de fauna silvestre se rige por un enfoque de gestión adaptativa y mejoramiento continuo para asegurar la eficaz y eficiente conservación de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, la flora y fauna silvestre y los servicios derivados de ellos, de manera que contribuyan al desarrollo del país y al bienestar de la población. El Estado fomenta y promueve el desarrollo integral e integrado de las actividades de conservación, manejo, aprovechamiento, transformación industrial (primaria y de manufactura) y comercio para elevar los niveles de producción, productividad y competitividad de los productos forestales y de fauna silvestre para la gestión sostenible de los bosques y contribuir al desarrollo regional y nacional.
- 12. Integración con otros Marcos Normativos:** Las normas relativas a otros recursos naturales o actividades económicas o de cualquier índole que pudiesen afectar directa o indirectamente la integridad, conservación y seguridad del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación.
- 13. Transparencia y Rendición de Cuentas:** El Estado tiene el deber de poner a disposición toda información de carácter público relacionada a la gestión forestal y de fauna silvestre, respetando el derecho de toda persona de acceder adecuada y oportunamente a dicha información sin necesidad de invocar justificación o interés que motive tal requerimiento,

#### **RELACIONADO A LA CAZA DEPORTIVA:**

##### **SECCIÓN TERCERA: GESTIÓN DE FAUNA SILVESTRE**

##### **Artículo 85: Enfoque de Gestión de Fauna Silvestre**

La gestión de la fauna silvestre conlleva el reconocimiento de su valor para la salud de los ecosistemas y su contribución al bienestar humano. Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763 Tiene el **enfoque de conservación productiva y participativa orientada al aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre y al trato adecuado**. El SERFOR establece los lineamientos para la gestión de la fauna silvestre a nivel nacional sin perjuicio de las demás normas aplicables. Todo repoblamiento o reintroducción de fauna silvestre lo aprueba el SERFOR considerando medidas que procuren la conservación de la especie y no afecten su diversidad genética.

##### **Artículo 86: Planes e Instrumentos de Gestión de Fauna Silvestre**

La autoridad regional forestal y de fauna silvestre aprueba planes e instrumentos de gestión. **Estos planes e instrumentos pueden ser de manejo para áreas e instalaciones, de manejo de fauna, de conservación y aprovechamiento sostenible de especies clave, de reintroducción, de repoblamiento, de captura o colecta para plantel reproductor, de caza comercial, de monitoreo y evaluación poblacional y de protocolo de liberación al medio silvestre. Asimismo, calendarios regionales de caza comercial, calendarios regionales de caza deportiva, lista de especies amenazadas y de especies no susceptibles al**

**aprovechamiento de subsistencia, entre otros.** Todo aprovechamiento de fauna silvestre, con excepción del uso para autoconsumo de comunidades y pobladores rurales, cuenta con un plan de manejo aprobado por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente o estar comprendido en el respectivo calendario de caza, según lo establezca el reglamento. Se requiere evaluaciones de impacto ambiental en los casos que así lo establezca el reglamento. **Se prohíbe el aprovechamiento del recurso fauna silvestre sin la debida autorización, salvo con fines de subsistencia de las comunidades campesinas y nativas y otras poblaciones rurales, para las cuales sea fuente tradicional de alimentación, según lo establezca el reglamento.** La asamblea comunal aprueba los calendarios de caza comunales como instrumentos de gestión que son reconocidos automáticamente por la autoridad competente. **Artículo 87. Pago por derecho de aprovechamiento de fauna silvestre Para el aprovechamiento de recursos de fauna silvestre, se paga una retribución económica a favor del Estado por derecho de aprovechamiento, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley. Los montos recaudados solo se destinan a la conservación, investigación y mejoramiento de los recursos de fauna silvestre.** Cada modalidad de acceso contiene la metodología para establecer su derecho de aprovechamiento, según el recurso que se otorga y usos comparables con los instrumentos económicos según lo establezca el reglamento. Los pagos por derecho de aprovechamiento de fauna silvestre se establecen de la siguiente manera:

- a. En las concesiones para áreas de manejo de fauna silvestre, por superficie.
- b. En permisos y autorizaciones, en función al volumen extraído y el valor de la especie.
- c. En autorizaciones de caza deportiva, por el conjunto de especies y número de presas que comprenda, según el calendario regional de caza deportiva.

Las comunidades campesinas y nativas y otras poblaciones rurales, para las cuales la fauna silvestre es fuente tradicional de alimentación, de uso doméstico o de autoconsumo, no pagan derecho de aprovechamiento.

#### **Artículo 88: Manejo de Fauna Silvestre**

Entiéndese por manejo de fauna silvestre las actividades de caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, reintroducción, repoblamiento, enriquecimiento, protección y control del hábitat de las poblaciones de fauna silvestre conducentes a asegurar la producción sostenible de bienes, la provisión sostenible de servicios y la conservación de la diversidad biológica. **El manejo de la fauna silvestre se da en libertad, en semicautiverio y en cautiverio. El reglamento establece las condiciones y requisitos para su autorización en cada caso.**

#### **Artículo 89: Áreas de Manejo de Fauna Silvestre en Libertad**

El Estado reconoce e incentiva las actividades que promuevan el uso de la fauna silvestre en libertad y el manejo integral del ecosistema del que dependen. Cuando sea requerido, puede complementarse el área de manejo de fauna con centros de cría en cautividad, con fines de repoblamiento. **En caso de que estas áreas se destinen para caza deportiva se denominan cotos de caza. Los cotos de caza que constituyen parte del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Sinanpe) se rigen por la ley de la materia.**

#### **Artículo 90: Áreas de Manejo de Fauna Silvestre de Dominio Público:**

En tierras de dominio público, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre otorga concesiones de áreas de manejo de fauna silvestre destinadas al aprovechamiento sostenible de poblaciones de especies autorizadas, dentro de su rango de distribución natural, en superficies definidas de acuerdo a los requerimientos de la especie.

#### **Artículo 91: Áreas de Manejo de Fauna Silvestre en Predios Privados y en Predios de Comunidades Nativas o Campesinas:**

En territorios de comunidades nativas o campesinas, sea en tierras tituladas, posesionadas o cedidas en uso, así como en predios privados, a solicitud del titular, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre otorga permisos para áreas de manejo de fauna silvestre. En caso de estas comunidades, esta solicitud es aprobada de manera previa por la asamblea de la comunidad de acuerdo a la ley de materia, su estatuto y sus usos y costumbres.

#### **Artículo 102: Caza de Subsistencia**

La caza de subsistencia es la que se practica exclusivamente para la subsistencia del cazador y de su familia. Está permitida solo a los integrantes de las comunidades campesinas y nativas. En el caso de los pobladores rurales, se realiza en ámbitos autorizados por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.

**Las autoridades comunales, mediante acuerdos internos, regulan y administran el aprovechamiento de las especies de fauna silvestre** en el ámbito de sus tierras en función al número de habitantes, área de la comunidad y situación de la conservación de la fauna silvestre, respetando las regulaciones sobre especies amenazadas y asegurando la conservación del recurso, estableciendo un listado de especies susceptibles de ser empleadas para la caza para consumo doméstico fijando temporadas y cuotas, **siendo este el instrumento de gestión reconocido por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre.**

#### **Artículo 103: Caza o Captura con Fines Comerciales**

La caza o captura con fines comerciales es la que se practica en áreas autorizadas para obtener un beneficio económico. **Debe tener la respectiva licencia, autorización o contrato y está sujeta al pago de los derechos correspondientes.** Cada autoridad regional forestal y de fauna silvestre elabora y aprueba el calendario regional de caza comercial de acuerdo a la especie, distribución, cantidad y valor comercial.

**La comercialización de carne de especies de fauna silvestre solo procede en caso de que provenga de zocriaderos o áreas de manejo.** Con este fin, para las áreas de manejo, la autoridad regional forestal y de fauna silvestre establece las especies y el volumen máximo permitido para comercializar por temporadas a cada cazador comercial registrado y a la comunidad en su conjunto.

#### **Artículo 104: Caza Deportiva**

La caza deportiva es la que el cazador practica **únicamente con fines deportivos y sin fines de lucro, contando con la licencia y la autorización correspondiente otorgadas por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre,** de acuerdo a los tipos y modalidades especificados en el reglamento. **La licencia tiene alcance nacional, la autorización es de alcance regional.** La autoridad regional forestal y de fauna silvestre elabora y aprueba los calendarios regionales de caza deportiva, considerando las unidades de gestión forestal y de fauna silvestre dentro de su jurisdicción, de acuerdo a la especie, distribución, abundancia e interés cinegético, fijando las temporadas de caza y las cuotas de extracción totales y por autorización.

#### **Artículo 105: Cetrería**

La cetrería es la caza de animales silvestres en su medio natural mediante el empleo de aves de presa adiestradas por el hombre y con fines deportivos. **Solo se permite el uso de aves de presa reproducidas en zocriaderos o cuya captura haya sido autorizada por el SERFOR.** Está sujeta a los calendarios regionales de caza deportiva en los aspectos que corresponda. **Su práctica requiere contar con licencia y autorización para la tenencia de cada ave de presa,** otorgada por la autoridad regional forestal y de fauna silvestre, salvo que se trate de especímenes extraídos del medio natural, en cuyo caso corresponde al SERFOR otorgar la autorización.

#### **Artículo 121: Transporte, Transformación y Comercialización de Productos Forestales y de Fauna Silvestre**

**“Los especímenes de fauna silvestre producto de la caza deportiva constituyen bienes personales y su exportación en forma de pieles seco-saladas o como producto final, taxidermizado u otro, la autoriza el SERFOR según el procedimiento que defina el reglamento”**

#### **Artículo 122: Exportación de Productos Forestales y de Fauna Silvestre**

**“La autorización de caza deportiva hace las veces de guía de transporte, con excepción de las especies consideradas en los apéndices CITES”.**

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES:**

**CUARTA.** El SERFOR es el organismo nacional competente para la administración y conservación de los camélidos sudamericanos silvestres de acuerdo a lo establecido en la Ley 26496, Régimen de la Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos, y normas complementarias, respetando las competencias transferidas a los gobiernos regionales.

## 2.- NORMAS REGLAMENTARIAS DE LA LEY FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

### **Artículo 83: Práctica de la Caza Deportiva**

La caza deportiva se practica de acuerdo con lo establecido en los respectivos calendarios regionales de caza deportiva y cotos de caza, según corresponda, respetando en todos los casos los derechos de sus titulares. Asimismo, debe contarse con la licencia y autorización respectiva, documentos que son de uso personal e intransferible. En el caso de los cotos de caza en concesiones y permisos, la caza deportiva se realiza con la autorización del titular.

### **Artículo 84: Grupos de Especies Cinegéticas Autorizadas**

El SERFOR, en coordinación con la ARFFS, aprueba el listado de especies permitidas para la caza deportiva, agrupadas según los siguientes tipos:

#### **Grupo 1- Caza Menor**

1. Aves terrestres.
2. Aves acuáticas.
3. Mamíferos menores.
4. Especies menores cimarronas o asilvestradas.

#### **Grupo 2- Caza Mayor**

1. Mamíferos mayores.
2. Mamíferos mayores cimarrones o asilvestrados.

**Grupo 3- Especies bajo régimen especial** Comprende a las especies amenazadas categorizadas como vulnerables y a las especies incluidas en los Apéndices de la Convención CITES.

**El manejo de las especies comprendidas en este grupo sólo puede ser realizado en cotos de caza o áreas de manejo con fines de caza deportiva cuyo plan de manejo aprobado incluya un programa de conservación para la recuperación y mantenimiento de las poblaciones silvestres de la especie.** La gestión de estas áreas está bajo permanente monitoreo del SERFOR y además, en el caso de especies incluidas en algún Apéndice de la CITES, del MINAM. **Las especies categorizadas como En Peligro y En Peligro Crítico no están permitidas para la caza deportiva.**

### **Artículo 85: Licencia para Caza Deportiva, Vigencia y Ámbito**

La licencia de caza deportiva es otorgada por la **ARFFS (AUTORIDAD REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE)**, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR. Este documento es **personal e intransferible** y debe ser mostrado a requerimiento de las autoridades competentes, conjuntamente con el documento de identidad del cazador deportivo. La licencia de caza deportiva tiene una **vigencia de cinco años renovables. Es de alcance nacional.**

Las instituciones de cazadores y otras vinculadas a la práctica de la caza deportiva contribuyen e impulsan las buenas prácticas de caza y el cumplimiento de la normativa. La **ARFFS** establece y mantiene actualizada la base de datos de las licencias y autorizaciones de caza deportiva otorgadas, el cumplimiento de la entrega oportuna de los informes a que se refiere el artículo 96 y el registro de sanciones impuestas vinculadas a la caza deportiva, incorporando dicha información en el **SNIFFS (SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE)**.

### **Artículo 86: Obtención de la Licencia de Caza Deportiva**

Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere **acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva, a excepción de los solicitantes extranjeros que cuenten con licencia de caza vigente en su país** y siempre que cumplan con lo previsto por el SERFOR para estos casos. Para tal efecto, la licencia puede ser adquirida a nombre del interesado, por quien designe como su representante. El curso de educación, seguridad y ética en la caza, para ser reconocido por la ARFFS, debe ser dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR.

### **Artículo 87: Autorización para la Caza Deportiva**

La autorización para la caza deportiva es **otorgada por la ARFFS**, de acuerdo con los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR, **previo pago del derecho de aprovechamiento, según lo establece el calendario regional de caza deportiva.** La autorización de caza deportiva **consigna el número de especímenes** de una o más especies de fauna silvestre **a los que tiene derecho el titular en el ámbito territorial para el cual se otorga**, conforme a las condiciones establecidas en el calendario regional de caza deportiva; **asimismo, autoriza su transporte.** Cada titular de licencia de caza deportiva vigente, puede acceder a autorizaciones en más de una jurisdicción, así como autorizaciones adicionales, siempre que la cuota total no haya sido cubierta.

El cazador puede disponer de la presa cazada y de sus productos, incluyendo trofeos, sólo para su uso personal.

#### **Artículo 88: Calendario Regional de Caza Deportiva**

**88.1.** La práctica de la caza deportiva es regulada mediante los calendarios regionales de caza deportiva, los que son elaborados con la participación de los **CGFFS (COMITÉS DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE)** reconocidos, los actores vinculados a la actividad, así como de los profesionales e investigadores de la materia. Son aprobados por cada ARFFS, con opinión previa favorable del SERFOR, cuando incluya especies categorizadas como Casi Amenazado o como Datos Insuficientes, de acuerdo a los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR, y tiene una vigencia máxima de dos años.

**88.2.** Las ARFFS, en coordinación con el SERFOR, directamente o a través de terceros autorizados, como instituciones científicas o profesionales especializados debidamente habilitados, realizan la evaluación del hábitat y monitoreo de las poblaciones de las especies incluidas en los calendarios regionales de caza deportiva. El SERFOR realiza la evaluación del hábitat y monitoreo a nivel nacional.

**88.3.** Los calendarios se elaboran y se aplican con un enfoque de manejo adaptativo y señalan, para cada **UGFFS (UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE)** existente dentro del ámbito de la ARFFS, lo siguiente: a. Las especies de fauna silvestre permitidas de extraer:

a.1 Por sexo y categoría por edad, según corresponda.

a.2 Por el ámbito total y/o por cazador.

a.3 Por temporada o por día y salida, según corresponda.

b. Las temporadas de caza por especie.

c. La cuota o número de especímenes permitidos, de acuerdo a la biología de la especie.

d. El monto del pago por derecho de aprovechamiento o costo de las autorizaciones.

Adicionalmente, presenta información sobre las especies cinegéticas bajo manejo en los cotos de caza o áreas de manejo con fines de caza deportiva.

#### **Artículo 89: Cuotas en el Calendario Regional de Caza Deportiva**

Para las especies cinegéticas de los Grupos 1 y 2, las cuotas de caza deportiva se establecen con un enfoque de gestión adaptativa, en base a información científica disponible y en función a la especie, a los resultados de monitoreo, análisis de informes de caza y encuestas. Se definen por ámbito geográfico, sin perjuicio de los planes de manejo vigentes de los cotos de caza existentes dentro de dicho ámbito, las cuales se rigen por sus instrumentos de gestión aprobados. Para las especies del Grupo 3, la cuota consignada en el calendario de caza, es la suma de las cuotas establecidas en los planes de manejo aprobados por la ARFFS para cada coto de caza.

#### **Artículo 90: Armas y Métodos de Caza**

Para la caza deportiva solo deben emplearse las armas autorizadas en el calendario regional de caza deportiva, según los lineamientos técnicos aprobados por el SERFOR, siendo posible el empleo de:

a. Armas de fuego, en los tipos, calibres y características establecidas en la normativa correspondiente.

b. Armas neumáticas, arcos y ballestas.

Los perros solo podrán asistir en la actividad de la caza deportiva en los casos de cobro y muestra de la presa. La utilización de perros para cazar y el tránsito de perros sueltos en cotos de caza, se permite según los lineamientos técnicos para la práctica de la caza deportiva. No se considerarán incluidos en el párrafo anterior los que utilicen los pastores y ganaderos para la custodia y manejo de sus ganados, los cuales son responsabilidad de la autoridad sanitaria competente.

#### **Artículo 91: Operadores Cinegéticos**

El operador cinegético es la persona natural o jurídica, que proporciona servicios de organización y conducción de caza deportiva, en un área de la que no es propietario. Debe contar con la autorización del SERFOR para operar a nivel nacional y figurar en el registro correspondiente, cumpliendo los requisitos y consideraciones aprobados por el SERFOR. Los servicios de operación cinegética incluyen, entre otras actividades:

a. El transporte de clientes, equipos, accesorios o animales silvestres por medio de vehículos motorizados, botes y/o animales de carga.

b. El hospedaje, tales como tiendas de campaña, cabinas, tambos, equipo de campamento.

c. La alimentación.

d. El guiado, protección, supervisión o entrenamiento de personas en su intento de perseguir, capturar, atrapar, disparar o cazar animales silvestres. Este literal no incluye las actividades que desarrollan los conductores certificados.

#### **Artículo 92: Conductores Certificados de Caza Deportiva**

Los conductores certificados de caza deportiva son aquellas personas naturales, conocedoras de la normatividad y práctica de la caza deportiva, que contando con una licencia otorgada por la ARFFS, conducen y apoyan a los cazadores deportivos que tomen sus servicios.

#### **Artículo 93: Obligaciones de los Operadores Cinegéticos y Conductores Certificados**

**93.1.** Los operadores cinegéticos y conductores certificados tienen las siguientes obligaciones:

a. Asegurar que sus clientes cuenten con toda la documentación requerida, licencia y autorización respectivas para realizar una cacería legal en el país y cumplan con la normativa vigente sobre la materia.

b. Mantener un registro de los cazadores que contraten sus servicios, así como de las especies que abatan y cualquier otra información relevante.

c. El operador cinegético debe presentar informes sobre las actividades realizadas a las ARFFS, incluyendo el reporte de ocurrencias que pudieran contravenir la normatividad forestal y de fauna silvestre por parte del cazador que lo contrató o de terceros, en un plazo máximo de siete días hábiles de culminada la salida, según formato aprobado por el SERFOR.

d. El conductor certificado debe remitir información a la ARFFS sobre las salidas de caza realizadas así como la información que pudiera ser útil, dentro de los siete días hábiles posteriores al retorno de la misma, según formato aprobado por el SERFOR.

e. Los conductores y operadores cinegéticos deben respetar las costumbres tradicionales de los pueblos indígenas u originarios.

**93.2.** Adicionalmente, los operadores cinegéticos son responsables de solicitar los documentos correspondientes para la exportación de los trofeos abatidos por sus clientes.

**93.3.** Los conductores certificados deben cuidar que, el cazador se asegure de abatir a su presa de manera legal, a través de los métodos de caza permitidos.

**93.4.** Los operadores cinegéticos y los conductores certificados son responsables solidarios de las infracciones tipificadas en el Reglamento, que le sean aplicables, siendo sujetos de sanción, la cual puede incluir la revocatoria de su licencia y el retiro del Registro, por el incumplimiento de las indicadas obligaciones, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

#### **Artículo 94; Seguridad y Limitaciones en la Caza Deportiva**

La caza deportiva requiere ser realizada en forma legal, sostenible y ética; por tanto, los cazadores deportivos deben conocer y practicar normas de seguridad en la caza, de acuerdo al curso realizado para la obtención de la licencia de caza deportiva. Está prohibida cualquier práctica que signifique riesgos para el cazador u otras personas, como el practicar la caza

deportiva cerca de carreteras y dentro o cerca de lugares poblados. Igualmente, no está permitida la práctica de la caza deportiva en las tierras comunales y predios privados cuyos titulares lo prohíban.

Asimismo, queda prohibida cualquier práctica que signifique ventaja indebida sobre el animal, tal como la caza de aves posadas o de aves acuáticas en el agua con armas de fuego, la caza nocturna a excepción de las especies autorizadas para ello, la caza con trampas y la caza desde vehículos o cerca de carreteras principales. El cazador es responsable de los daños que cause a terceros y al medio ambiente en general. El SERFOR, a través de las ARFFS, adopta las medidas necesarias para evitar que la práctica de la caza deportiva en determinados ámbitos pueda ser causa de difusión de epizootias y zoonosis.

#### **Artículo 95: Cintillos Adjuntos a las Autorizaciones Expedidas por Temporada Cinegética**

El empleo de cintillos con código de identificación y de un solo uso, es el método de identificación para cada espécimen de las especies comprendidas en el Grupo 2 y Grupo 3; **son entregados por la ARFFS o el SERFOR al administrado como parte de la autorización de caza deportiva y se coloca en la pieza de caza al momento de cobrarlas.** En áreas de manejo con fines de caza deportiva o cotos de caza, los cintillos son entregados al cazador por el titular del área, quien los recibe de la ARFFS o del SERFOR para las especies del Grupo 3, con la aprobación de la cuota anual de cosecha correspondiente al plan de manejo aprobado. Los especímenes no pueden ser transportados sin contar con el cintillo debidamente adherido. Los cintillos sólo tienen vigencia para la temporada o año en que fueron emitidos. En el caso de las especies de caza comprendidas en el Grupo 1 no se utilizan cintillos. Para tal efecto, el número de piezas en poder del cazador no puede exceder el límite del número de especímenes autorizados por salida en el calendario regional de caza deportiva.

## **Artículo 96:- Información que debe Remitir el Cazador Deportivo a la ARFFS**

**En un plazo máximo de siete días hábiles posteriores al retorno de la salida de caza, el cazador deportivo debe informar a la ARFFS**, que autorizó la caza, sobre el ámbito de la UGFFS en la que se realizó la caza, así como las especies y números de piezas cobradas de cada una, según formato aprobado por el SERFOR. La ARFFS ingresa esta información al SNIFFS, la misma que es utilizada por el SERFOR y las ARFFS para establecer las cuotas y otras medidas de gestión pertinentes. La presentación de esta información, constituye un requisito para el otorgamiento de una nueva autorización de caza deportiva.

## **PAGO POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO**

### **Artículo 102: Pago por el Derecho de Aprovechamiento**

**Se paga una retribución económica a favor del Estado por el derecho al aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre** y a los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.

### **Artículo 103: Valor del Derecho de Aprovechamiento de los Recursos de Fauna Silvestre**

En el caso de concesiones para el manejo de fauna silvestre en libertad, el pago por derecho de aprovechamiento se realiza anualmente por el total del área concesionada, **siendo reajustado anualmente a partir del quinto año de vigencia de la concesión, según el porcentaje de variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) con respecto al año anterior**. El monto del derecho de aprovechamiento y el cronograma de pago correspondiente es establecido en el contrato de concesión, de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR. En el caso de permisos y autorizaciones para el manejo de fauna silvestre con fines de aprovechamiento comercial, el pago se realiza según la cantidad extraída y el monto estimado para cada especie. En casos de extracción de plantel reproductor, el pago se hace efectivo por cada movilización. Para efectos de los especímenes de fauna silvestre, procedentes del decomiso y entregados para formar parte del plantel reproductor del establecimiento, el pago se efectúa según el valor de la especie y la cantidad. El monto del derecho de aprovechamiento se determina en función al valor de la especie y a la cantidad extraída, en el caso de la captura comercial. Para la caza deportiva y cetrería, se determina en función a la oportunidad de caza, según sea la especie o conjunto de especies y la cantidad de ejemplares a cazar. En ambos casos, el monto del derecho de aprovechamiento es establecido en cada calendario regional, teniendo en consideración el valor al estado natural determinado por el SERFOR. En la caza deportiva, no procede la devolución del pago, aún en el caso de no haber aprovechado la totalidad de los especímenes autorizados a cazar. Se exceptúa del pago por el derecho de aprovechamiento de los recursos de fauna silvestre, los extraídos con fines de uso doméstico, autoconsumo o subsistencia de los pobladores locales, usuarios tradicionales de los bosques.

### **Artículo 104: Valor al Estado natural de los Recursos de Fauna Silvestre**

El cálculo del valor al estado natural se efectúa mediante metodología aprobada por el SERFOR, sobre la base de la valoración económica relacionada al uso directo del recurso o producto aprueba y actualiza periódicamente el valor al estado natural de los recursos de fauna silvestre, aplicando la metodología aprobada.

### 3. LISTA DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LAS ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA SILVESTRE

520500

 **NORMAS LEGALES**

El Peruano

Martes 8 de abril de 2014

#### Anexo: Clasificación de Especies amenazadas de Fauna Silvestre

EN PELIGRO CRÍTICO (CR)		EN PELIGRO (EN)	
Nombre Científico	Nombre Común	Nombre Científico	Nombre Común
<b>INVERTEBRADOS</b>			
1 <i>Tingomaria hydrophila</i>	"opilión"	44 <i>Podiceps taczanowskii</i>	"zambullidor de Junín"
2 <i>Sulcophanaeus actaeon</i>	"pelotero verde", "acatanka"	45 <i>Poliopitila clemensi</i>	"perlita de Iquitos"
<b>ANFIBIOS</b>			
3 <i>Ameerega planipaleae</i> ( <i>Epipedobates planipaleae</i> )	"rana venenosa de Oxapampa"	46 <i>Pterodroma phaeopygia</i>	"petrel de las Galápagos"
4 <i>Atelopus andinus</i>		47 <i>Rhea pennata</i>	"suri", "ñandú petizo"
5 <i>Atelopus dimorphus</i>		48 <i>Taphrolessia griseiventris</i>	"cometa de vientre gris"
6 <i>Atelopus epikeisthos</i>		49 <i>Thalassarche eremita</i>	"albatros de Chatham"
7 <i>Atelopus erythropus</i>	"sapo de talones Carabaya"	50 <i>Sterna hirundinacea</i>	"gaviotín sudamericano"
8 <i>Atelopus eusebiodiazi</i>		<b>MAMÍFEROS</b>	
9 <i>Atelopus pachydermus</i>	"sapo de talones de Schmidt"	51 <i>Callicebus oenanthe</i>	"tocón"
10 <i>Atelopus patazensis</i>		52 <i>Cryptotis peruviansis</i>	"musaraña de orejas cortas peruana"
11 <i>Atelopus peruensis</i>	"sapo de talones Perú"	53 <i>Ctenomys leucodon</i>	"tucu - tucu de dientes blancos"
12 <i>Atelopus pyrodactylus</i>		54 <i>Lama guanicoe</i>	"guanaco"
13 <i>Atelopus reticulatus</i>		55 <i>Melanomys zunigae</i>	"ratón arrocero de Zúñiga"
14 <i>Cochranella euhystrix</i> ( <i>Centrolene euhystrix</i> )		56 <i>Mimon koepckeae</i>	"murciélago de hoja nasal peluda de Koepcke"
15 <i>Gastrotheca ochoai</i>	"rana marsupial de Chilca"	57 <i>Mormopterus phrudus</i>	"murciélago de cola libre incaico"
16 <i>Gastrotheca zeugocystis</i>		58 <i>Oreonax flavicauda</i> ( <i>Lagothrix flavicauda</i> )	"mono choro cola amarilla"
17 <i>Hypodactylus lucida</i>	"rana andina de Cannatella"	59 <i>Rhipidomys ochrogaster</i>	"rata trepadora de vientre ocre"
18 <i>Oreobates pereger</i>	"rana andina de Ayacucho"	60 <i>Tapirus pinchaque</i>	"pinchaque"
19 <i>Phrynopus dagmarae</i>		<b>REPTILES</b>	
20 <i>Phrynopus heimorum</i>		61 <i>Eretmochelys imbricata</i>	"tortuga carey"
21 <i>Phrynopus juninensis</i>	"rana andina de Junín"	62 <i>Crocodylus acutus</i>	"cocodrilo de Tumbes"
22 <i>Phrynopus kauneorum</i>		63 <i>Peltecephalus dumeriliana</i>	"guacamayo charapa"
23 <i>Phrynopus tautzorum</i>		64 <i>Phyllodactylus sentosus</i>	"saltojo"
24 <i>Pristimantis chimu</i>		<b>EN PELIGRO (EN)</b>	
25 <i>Pristimantis pinguis</i>		<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>
26 <i>Pristimantis simonsii</i> ( <i>Phrynopus simonsii</i> )	"rana"	<b>INVERTEBRADOS</b>	
27 <i>Rhinella chavin</i>		65 <i>Altinote rubrocellulata</i>	"mariposa"
28 <i>Telmatobius arequipensis</i>	"rana de Arequipa"	66 <i>Bostryx aguilari</i>	
29 <i>Telmatobius brevirostris</i>	"rana altoandina acuática"	67 <i>Caloctenus oxapampa</i>	"araña"
30 <i>Telmatobius culeus</i>	"rana del Titicaca"	68 <i>Charinus koepcke</i>	"araña látigo"
31 <i>Telmatobius mayoloi</i>		69 <i>Dynastes neptunus</i>	"escarabajo torito"
32 <i>Telmatobius mendelsoni</i>	"rana altoandina acuática"	70 <i>Megalobulimus lichtensteini</i>	"congonge"
33 <i>Telmatobius punctatus</i>	"rana altoandina acuática"	71 <i>Orobothriurus atiquipa</i>	"alacrán"
34 <i>Telmatobius sanborni</i>		<b>ANFIBIOS</b>	
35 <i>Telmatobius timens</i>	"rana altoandina acuática"	72 <i>Ameerega silverstonei</i>	"rana venenosa de Silverstone"
<b>AVES</b>			
36 <i>Cinclodes aricomae</i>	"churrete real"	73 <i>Atelopus oxapampae</i>	
37 <i>Cinclodes palliatus</i>	"churrete de vientre blanco"	74 <i>Atelopus pulcher</i>	
38 <i>Crax globulosa</i>	"paujil carunculado"	75 <i>Atelopus seminiferus</i>	"sapo del Alto Amazonas"
39 <i>Grallaria ridgelyi</i>	"torroi"	76 <i>Atelopus tricolor</i>	"sapo arlequín de tres colores"
40 <i>Laterallus jamaicensis tuerosi</i>	"jocotoco"	77 <i>Bryophryne abramalagae</i>	
41 <i>Pauxi koepckeae</i> ( <i>Pauxi unicornis</i> )	"paujil del Sira"	78 <i>Bryophryne bustamantei</i>	
42 <i>Penelope albipennis</i>	"albatros de las Galápagos"	79 <i>Bryophryne cophites</i>	"rana andina de Cusco"
43 <i>Phoebastria irrorata</i>		80 <i>Bryophryne zonalis</i>	"rana de cristal"
		81 <i>Centrolene azulae</i>	"rana de cristal"
		82 <i>Centrolene fernandoi</i>	"rana de cristal"
		83 <i>Centrolene hesperium</i>	"rana gigante de cristal de campamento base"
		84 <i>Excidobates mysteriosus</i> ( <i>Dendrobates mysteriosus</i> )	"rana venenosa de Marañón"
		85 <i>Gastrotheca stictopleura</i>	
		86 <i>Hylaxalus azureiventris</i> ( <i>Cryptophyllobates azureiventris</i> )	"rana venenosa azul cielo"
		87 <i>Hylaxalus elachyistus</i> ( <i>Colostethus elachyistus</i> )	"rana cohete Loja"
		88 <i>Lynchiurus parkeri</i>	"rana altoandina de Parker"
		89 <i>Melanophryne carpish</i>	
		90 <i>Nymphargus mariae</i>	"rana gigante de cristal de María"
		91 <i>Oreobates amarakaeri</i>	
		92 <i>Oreobates lehri</i>	
		93 <i>Oreobates machiguenga</i>	
		94 <i>Phrynopus bracki</i>	"rana andina de Brack"
		95 <i>Phrynopus montium</i>	"rana andina de Cascas"
		96 <i>Phyllomedusa baltea</i>	"rana de hojas de cara púrpura"
		97 <i>Pristimantis coronatus</i>	
		98 <i>Pristimantis cosnipatae</i> ( <i>Eleutherodactylus cosnipatae</i> )	"rana ladrona del Río Cosnipata"
		99 <i>Pristimantis cryptomelas</i>	"rana ladrona críptica"
		100 <i>Pristimantis proserpens</i>	"rana ladrona sapote"
		101 <i>Pristimantis rhodoplichus</i>	"rana ladrona Canchaque"
		102 <i>Psychrophrynella boettgeri</i>	
		103 <i>Psychrophrynella usurpator</i>	
		104 <i>Ranitomeya summersi</i>	
		105 <i>Rhinella nesiotis</i>	"sapo Laguna"
		106 <i>Rhinella vellardi</i>	"sapo del Alto Marañón"
		107 <i>Rulyrana saxiscandens</i> ( <i>Cochranella saxiscandens</i> )	"rana de Tarapoto"



108 <i>Telmatobius brachydactylus</i> ( <i>Batrachophrynus brachydactylus</i> )	"rana María amable"	176 <i>Bothrops roedingeri</i>	"sancarranca"
109 <i>Telmatobius brevipes</i>	"rana acuática de Huamachuco"	177 <i>Caretta caretta</i>	"tortuga boba"
110 <i>Telmatobius ignavus</i>	"rana acuática de Piura"	178 <i>Chelonia mydas agassizii</i>	"tortuga verde"
111 <i>Telmatobius latirostris</i>	"rana acuática de Cajamarca"	179 <i>Dermochelys coriacea</i>	"tortuga de mar gigante"
112 <i>Telmatobius macrostomus</i> ( <i>Batrachophrynus macrostomus</i> )	"rana del Lago de Junín"	180 <i>Liolaemus insolitus</i>	"lagartija"
113 <i>Telmatobius truebae</i>	"rana acuática de Trueb"	181 <i>Paleosuchus palpebrosus</i>	"lagarto"
<b>AVES</b>			
114 <i>Anairetes alpinus</i>	"torito de pecho cenizo"	183 <i>Podocnemis expansa</i>	"charapa"
115 <i>Atlapetes melanopsis</i>	"matorralero de anteojos negros"	184 <i>Phyllodactylus angustidigitus</i>	"salamanqueja"
116 <i>Aulacorhynchus huallagae</i>	"lucancillo de Ceja Amarilla"	185 <i>Proctoporus pachyurus</i>	"llaullinchu"
117 <i>Brotogeris pyrrhoptera</i>	"perico de mejilla gris"	186 <i>Sternocercus modestus</i>	"lagartija"
118 <i>Euchrepomis sharpei</i> ( <i>Terenura sharpei</i> )	"hormiguero de lomo amarillo"	<b>VULNERABLE (VU)</b>	
119 <i>Grallinula ochraceifrons</i>	"tororoi de frente ocrácea"	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>
120 <i>Herpilochmus parkeri</i>	"hormiguero de garganta ceniza"	<b>INVERTEBRADOS</b>	
121 <i>Leptasthenura xenothorax</i>	"tijeral de ceja blanca" "piha ala de cimatarra"	187 <i>Argia inculta</i>	"caballito del diablo"
122 <i>Lipaugus uropygialis</i>	"colibrí cola de espátula"	188 <i>Bostryx scalariformis</i>	
123 <i>Loddigesia mirabilis</i>	"pato morado"	189 <i>Dynastes hercules</i>	"escarabajo hércules", "mao"
124 <i>Netta erythrophthalma</i>	"cabezón pizarroso"	190 <i>Erythrodiplax cleopatra</i>	"libélula"
125 <i>Pachyrhamphus spodiurus</i>	"pelicano Peruano"	191 <i>Macrodontia cervicomis</i>	"escarabajo longicornio"
126 <i>Pelecanus thagus</i>	"cormorán de pata roja"	192 <i>Macrodontia itayensis</i>	"escarabajo longicornio"
127 <i>Phalacrocorax gaimardi</i>	"cortarrama Peruana"	193 <i>Megasoma actaeon</i>	"escarabajo torito", "tombo"
128 <i>Phytotoma raimondii</i>	"monterita de cola simple"	194 <i>Oroperipatus koepckei</i>	"gusano aterciopelado", "onicóforo"
129 <i>Poospiza alticola</i>	"monterita de pecho rufo"	195 <i>Oroperipatus omeyrus</i>	"gusano aterciopelado", "onicóforo"
130 <i>Poospiza rubecula</i>	"gavilán de Dorso Gris"	196 <i>Oroperipatus peruvianus</i>	"gusano aterciopelado", "onicóforo"
131 <i>Pseudastur occidentalis</i> ( <i>Leucopternis occidentalis</i> )		197 <i>Pamphobeteus antinuous</i>	"tarántula"
132 <i>Rollandia microptera</i>	"zambullidor del Titicaca"	198 <i>Pycnotropis unapi</i>	"milpiés"
133 <i>Spheniscus humboldti</i>	"pingüino de Humboldt"	199 <i>Thrinaxothus junini</i>	"milpiés"
134 <i>Stemula lorata</i>	"gaviotín Peruano"	200 <i>Titanus giganteus</i>	"escarabajo gigante"
135 <i>Sula granti</i>	"piquero de Nazca"	<b>ANFIBIOS</b>	
136 <i>Sula variegata</i>	"piquero Peruano"	201 <i>Bryophryne gymnotis</i>	
137 <i>Synallaxis tithys</i>	"cola espina de cabeza negruzca"	202 <i>Centrolene buckleyi</i>	"rana gigante de cristal de Buckley"
138 <i>Synallaxis zimmeri</i>	"cola-espina de vientre rojizo"	203 <i>Centrolene muelleri</i>	"rana gigante de cristal de Muller"
139 <i>Thalassarche melanophrys</i>	"albatros de ceja negra"	204 <i>Ceratophrys stolzmanni</i>	"rana cornuda de Stolzmann"
140 <i>Thripophaga berlepschi</i>	"cola-suave de manto rojizo"	205 <i>Excidobates captivus</i>	"rana venenosa del Río Santiago"
141 <i>Vultur gryphus</i>	"cóndor andino"	206 <i>Hyloscirtus armatus</i>	"rana de árbol armada"
142 <i>Xenoglaux loweryi</i>	"lechucita bigotona"	207 <i>Hyloscirtus phyllognathus</i>	"rana de quebrada"
<b>MAMÍFEROS</b>			
143 <i>Akodon fumeus</i>	"ratón campestre ahumado"	208 <i>Leptodactylus pascoensis</i>	
144 <i>Alouatta palliata aequatorialis</i>	"mono coto negro"	209 <i>Lithobates bwana</i>	"rana del Río Chipillico"
145 <i>Amorphochilus schnablii</i>	"murciélago ahumado"	210 <i>Lynchius flavomaculatus</i>	"rana andina amarillo punteada"
146 <i>Arctocephalus australis</i>	"lobo marino fino"	211 <i>Melanophryne barbatula</i>	
147 <i>Artibeus rarus</i>	"murciélaguito frugívoro occidental"	212 <i>Nannophryne corymetes</i>	"sapo del Abra Málaga"
148 <i>Ateles belzebuth</i>	"mono araña de vientre amarillo"	213 <i>Nymphargus pluvialis</i>	
149 <i>Ateles chamek</i>	"maquisapa"	214 <i>Phrynopus barthlenae</i>	
150 <i>Ctenomys peruanus</i>	"tucu - tucu peruano"	215 <i>Phrynopus horstpauli</i>	
151 <i>Cuscomys oblativa</i>	"rata chinchilla arbórea de Machu Picchu"	216 <i>Phrynopus miroslawae</i>	
152 <i>Chaetophractus nationi</i>	"quirquincho andino"	217 <i>Phrynopus nicoleae</i>	
153 <i>Cynomops greenhalli</i>	"murciélago cara de perro de Greenhall"	218 <i>Pristimantis bromeliaceus</i>	"rana ladrona de bromelias"
154 <i>Galenomys garleppi</i>	"ratón orejón de Gerlepp"	219 <i>Pristimantis ceuthospilus</i>	"rana ladrona de Wild"
155 <i>Lagothrix cana</i>	"mono lanudo gris"	220 <i>Pristimantis colodactylus</i>	"rana ladrona de Piura"
156 <i>Lagothrix lagotricha</i>	"mono choro común"	221 <i>Pristimantis condor</i>	"rana ladrona Cóndor"
157 <i>Leopardus jacobitus</i> ( <i>Oreailurus jacobita</i> )	"gato montés", "gato andino"	222 <i>Pristimantis cordovae</i>	
158 <i>Lontra felina</i>	"gato marino", "chingungo", "huallaque"	223 <i>Pristimantis incomptus</i>	"rana ladrona Santa Rosa"
159 <i>Marmosa andersoni</i>	"comadreja marsupial de Anderson"	224 <i>Pristimantis leucorhynchus</i>	
160 <i>Marmosops juninensis</i>	"comadreja marsupial de Junín"	225 <i>Pristimantis nephophilus</i>	
161 <i>Marmosa phaeus</i>	"raposa chica lanuda"	226 <i>Pristimantis pataikos</i>	
162 <i>Mazama rufina</i>	"venado enano ecuatoriano"	227 <i>Pristimantis rhodostichus</i>	
163 <i>Mesomys leniceps</i>	"rata espinosa áspera peruana"	228 <i>Pristimantis schultei</i>	"rana ladrona de Schulte"
164 <i>Monodelphis osgoodi</i>	"colicorto marsupial de Osgood"	229 <i>Pristimantis serendipitus</i>	
165 <i>Oxymycterus juliacae</i>	"ratón hocicudo de Puno"	230 <i>Pristimantis sternothylax</i>	"rana ladrona de Huancabamba"
166 <i>Phyllotis definitus</i>	"ratón orejón definido"	231 <i>Pristimantis ventriguttatus</i>	
167 <i>Platalina genovensium</i>	"murciélago longirostro peruano"	232 <i>Pristimantis versicolor</i>	"rana ladrona Loja"
168 <i>Platyrrhinus angustirostris</i>	"murciélago esbelto de hocico ancho"	233 <i>Pristimantis wiensi</i>	"rana ladrona de Wiens"
169 <i>Platyrrhinus matapalensis</i>	"murciélago de nariz ancha de Matapalo"	234 <i>Psychrophrynella bagrecito</i>	"rana andina bagrecito"
170 <i>Pteronura brasiliensis</i>	"lobo de río"	235 <i>Psychrophrynella wettssteini</i>	"rana andina de Wettsstein"
171 <i>Rhogeessa veilla</i>	"murciélago amarillo pequeño de alas negras"	236 <i>Ranitomeya benedicta</i>	
172 <i>Saguinus labiatus</i>	"pichico de barriga anaranjada"	237 <i>Rhinella festae</i>	"sapo hocicudo Río Santiago"
173 <i>Stumira nana</i>	"murciélago frugívoro enano"	238 <i>Rhinella manu</i>	
174 <i>Thomasomys rosalia</i>	"ratón montaraz rosalia"	239 <i>Rhinella veraguensis</i>	"sapo Veragua"
<b>REPTILES</b>			
175 <i>Boa constrictor ortonii</i>	"boa de costa"	240 <i>Rhinella yanachaga</i>	
		241 <i>Telmatobius degener</i>	"rana acuática de Ancash"
		242 <i>Telmatobius jelskii</i>	"rana acuática Acancocha"
		243 <i>Telmatobius marmoratus</i>	"rana acuática jaspeada"
		244 <i>Telmatobius peruvianus</i>	"rana acuática Perú"
		245 <i>Telmatobius thompsoni</i>	"rana acuática de Thompson"
		<b>AVES</b>	


**CASI AMENAZADO (NT)**

Nombre Científico	Nombre Común
<b>ANFIBIOS</b>	
390 <i>Ameerega cainarachi</i> ( <i>Epipedobates cainarachi</i> )	"rana venenosa de Cainarachi"
391 <i>Ameerega bassleri</i> ( <i>Epipedobates bassleri</i> )	"rana venenosa agradable"
392 <i>Ameerega yoshina</i>	
393 <i>Atelopus spumarius</i>	"sapo de talones de Pebas"
394 <i>Epipedobates anthonyi</i>	"rana dardo venenosa"
395 <i>Hemiphractus bubalus</i>	"rana arborícola cornuda de Ecuador"
396 <i>Noblella lochites</i>	"rana de hoja de Ecuador" "rana punteada Cochran"
397 <i>Nymphargus ocellatus</i> ( <i>Cochranella ocellata</i> )	
398 <i>Nymphargus siren</i>	"sapo Cochran Río Coca"
399 <i>Pristimantis galdi</i>	"rana ladrona de espada"
400 <i>Pristimantis percnopterus</i>	
401 <i>Ranitomeya fantastica</i>	"rana dardo venenosa"
402 <i>Rulyrana spiculata</i>	"rana de cristal de Cochran Cusco"
403 <i>Scinax oreites</i>	"rana arborícola hociucuda Balzapata"
<b>AVES</b>	
404 <i>Amazona festiva</i>	"loro de lomo rojo"
405 <i>Andigena hypoglauca</i>	"tucan andino de pecho gris"
406 <i>Ara chloropterus</i>	"guacamayo rojo verde"
407 <i>Ara macao</i>	"guacamayo escarlata"
408 <i>Aratinga erythrogaena</i>	"cotorra de cabeza roja"
409 <i>Asthenes urubambensis</i>	"canastero de frente listada"
410 <i>Atlapetes rufi genis</i>	"matorrallero de oreja rufa"
411 <i>Cacicus koepckeae</i>	"cacique de Koepcke"
412 <i>Campephilus gayaquilensis</i>	"carpintero Guayaquileño" "ala de sable del Napo" "pico-guadaña grande"
413 <i>Campylopterus villaviscensio</i>	
414 <i>Campylorhamphus pucherani</i> ( <i>Drymoxeres pucherani</i> )	
415 <i>Conothraupis speculigera</i>	"tangara negra y blanca"
416 <i>Cypseloides rothschildi</i>	
417 <i>Crypturellus transfasciatus</i>	"perdiz de ceja pálida"
418 <i>Chaetocercus bombus</i> ( <i>Acestrura bombus</i> )	"estrellita chica"
419 <i>Derophtus accipitrinus</i>	"loro de abanico"
420 <i>Falco deiroleucus</i>	"halcón de pecho naranja"
421 <i>Falco peregrinus</i>	"halcón peregrino"
422 <i>Formicarius rufifrons</i>	"gallito hormiguero de frente rufa" "gallareta gigante"
423 <i>Fulica gigantea</i>	
424 <i>Gallinago imperialis</i>	"becasina imperial"
425 <i>Gallinago blakei</i>	"tororoi castaño"
426 <i>Gallinago carrikeri</i>	"tororoi de pico pálido"
427 <i>Gallinago eludens</i>	"tororoi evasivo"
428 <i>Gallinago peruviana</i>	"tororoi Peruano"
429 <i>Hemitriccus cinnamomeipectus</i>	"tirano-todi de pecho canela"
430 <i>Hemitriccus minimus</i>	"tirano todi de Zimmer"
431 <i>Hemitriccus rufigularis</i>	"tirano-todi de garganta anteaada"
432 <i>Henicorhina leucoptera</i>	"cucarachero-montés de ala barrada"
433 <i>Hersilochmus gentryi</i>	"hormiguero antiguo" "jabirú",
434 <i>Jabiru mycteria</i>	"tuyuyo" "hijeral leonado"
435 <i>Leptasthenura yanacensis</i>	"petrel gigante sureño" "petrel gigante norteño" "lechuzza de bosque de neblina" "pecho de luna del Marañón" "colibrí de neblina" "paujil común"
436 <i>Macronectes giganteus</i>	
437 <i>Macronectes halli</i>	
438 <i>Megascops marshalli</i> ( <i>Otus marshalli</i> )	
439 <i>Melanopareia maranonica</i>	
440 <i>Metallura odomae</i>	
441 <i>Mitu tuberosum</i>	
442 <i>Mycteria americana</i>	"cigüeña Gabán"
443 <i>Myrmoborus melanurus</i>	"hormiguero de cola negra"
444 <i>Nannopsittaca dachilleae</i>	"periquito amazónico"
445 <i>Nephelomyias lintoni</i> ( <i>Myiophobus lintoni</i> )	"mosquerito de franja naranja"
446 <i>Oreomanes fraseri</i>	"pico de cono gigante"
447 <i>Phaethornis koepckeae</i>	"ermitaño de Koepcke"
448 <i>Phalacrocorax bougainvillii</i>	"cormorán Guanay"
449 <i>Phegomyia mitchelli</i>	"chorlo cordillerano"
450 <i>Phlogophilus hemileucurus</i>	"colibrí colipinto Ecuatoriano"
451 <i>Phlogophilus harterti</i>	"colibrí colipinto Peruano"
452 <i>Phoenicopterus chilensis</i>	"flamenco Chileno"
453 <i>Pionus chalcopertus</i>	"loro de ala bronceada"
454 <i>Pipile cumanensis</i>	"pava de garganta azul"
455 <i>Pipreola chlorolepidota</i>	"frutero garganta de fuego" "espátula rosada"
456 <i>Platalea ajaja</i> ( <i>Ajaja ajaja</i> )	"zambullidor Plateado"
457 <i>Podiceps occipitalis</i>	
458 <i>Poecilatriccus luluae</i>	"espatulilla de Johnson"

459 <i>Procellaria cinerea</i>	"petrel gris"
460 <i>Pteroglossus beauharnaesii</i>	"arasari encrespado"
461 <i>Ramphastos ambiguus</i>	"lucán de mandíbula negra"
462 <i>Ramphastos toco</i>	"lucán toco"
463 <i>Saltator cinctus</i>	"saltador enmascarado"
464 <i>Synallaxis cherriei</i>	"cola-espina de garganta castaña"
465 <i>Syndactyla ucayalae</i> ( <i>Simoxenops ucayalae</i> )	"pico-recurvo peruano"
466 <i>Tachycineta stolzmanni</i>	"golondrina de Tumbes"
467 <i>Tangara phillipsi</i>	"tangara del Sira"
468 <i>Thalassarche bulleri</i>	"albatros de Buller"
469 <i>Tinamotis pentlandii</i>	"perdiz de la puna"
470 <i>Tumbezia salvini</i>	"pitajo de Tumbes"
471 <i>Xenerpestes singularis</i>	"cola-gris ecuatorial"

**MAMÍFEROS**

472 <i>Carollia manu</i>	"murciélago frutero del Manu"
473 <i>Cuniculus taczanowski</i> ( <i>Agouti taczanowski</i> )	"majaz de montaña"
474 <i>Eptesicus innoxius</i>	
475 <i>Lycalopex sechurae</i> ( <i>Pseudalopex sechurae</i> )	"zorro de Sechura", "juancito"
476 <i>Myotis atacemensis</i>	"murcielaguito de Atacama"
477 <i>Panthera onca</i>	"jaguar", "otorongo", "uturuncu", "puáqkat"
478 <i>Puma concolor</i>	"puma"
479 <i>Tapirus terrestris</i>	"tapir del llano amazónico", "sachavaca"
480 <i>Tayassu pecari</i>	"pecarí boquiblanco", "huangana"
481 <i>Thomasomys cinereus</i>	"ratón montaraz ceniciento"
482 <i>Thomasomys daphne</i>	"ratón montaraz de Dafne"
483 <i>Thomasomys gracilis</i>	"ratón montaraz delicado"
484 <i>Thomasomys taczanowskii</i>	"ratón montaraz de Taczanowski"
485 <i>Vicugna vicugna</i>	"vicuña"

**REPTILES**

486 <i>Amphisbaena slateri</i>	
487 <i>Callopietes flavipunctatus</i>	"iguana marrón"
488 <i>Dicrodon heterolepis</i>	"lagartija de cabeza colorada"
489 <i>Melanosuchus niger</i>	"caimán negro"
490 <i>Microlophus tigris</i>	"lagartija"
491 <i>Paleosuchus trigonatus</i>	"lagarto enano"
492 <i>Sibynomorphus williamsi</i>	"serpiente arborícola de Williams"

**DATOS INSUFICIENTES (DD)**
**MAMÍFEROS**

493 <i>Chibchanomys trichotis</i>	"rata chibcha de oreja peluda"
494 <i>Chinchilla chinchilla</i> ( <i>Chinchilla brevicaudata</i> )	"chinchilla"
495 <i>Dasyprocta kalinowskii</i>	"sihuro", "añuje"
496 <i>Inia geoffrensis</i>	"buefo colorado"
497 <i>Leopardus colocolo</i>	"gato andino"
498 <i>Leopardus tigrinus</i>	"gato tigre común" "tigrino"
499 <i>Leopardus wiedii</i>	"margay"
500 <i>Lycalopex griseus</i>	"zorro gris"
501 <i>Mazama americana</i>	"venado colorado"
502 <i>Miconycteris matses</i>	"murciélago orejudo matsés"
503 <i>Microsciurus flaviventer</i>	"ardillita de vientre amarillo"
504 <i>Sciurillus pusillus</i>	"ardillita neotropical de Buffon"
505 <i>Sciurus ignitus</i>	"ardilla ignia"
506 <i>Sciurus pyrrhinus</i>	"ardilla rojiza"
507 <i>Sciurus sanborni</i>	"ardilla de Sanborn"
508 <i>Sotalia fluviatilis</i>	"buefo gris"
509 <i>Sphaeronycteris toxophyllum</i>	"murciélago apache"
510 <i>Sturnira aratathomasi</i>	"murciélago de hombros amarillos de Aratathomas"

**REPTILES**

511 <i>Atractus pauciscutatus</i>	
512 <i>Amphisbaena polygrammica</i>	"lagarto gusano"
513 <i>Bachia trisanale</i>	
514 <i>Crocodyllus amazonicus</i> ( <i>Crocodyllus lacertinus</i> )	"cocodrilo Tegu"
515 <i>Epictia melanurus</i> ( <i>Leptotyphlops melanurus</i> )	"serpiente ciega"
516 <i>Liolaemus williamsi</i>	
517 <i>Liophis problematicus</i>	"Serpiente problema"
518 <i>Phyllodactylus clinatus</i>	"Gecko del Cerro Illescas"
519 <i>Polychrus peruvianus</i>	
520 <i>Stenocercus melanopygus</i>	
521 <i>Stenocercus nigromaculatus</i>	
522 <i>Stenocercus praeornatus</i>	


**CASI AMENAZADO (NT)**

Nombre Científico	Nombre Común
<b>ANFIBIOS</b>	
390 <i>Ameerega cainarachi</i> ( <i>Epipedobates cainarachi</i> )	"rana venenosa de Cainarachi"
391 <i>Ameerega bassleri</i> ( <i>Epipedobates bassleri</i> )	"rana venenosa agradable"
392 <i>Ameerega yoshina</i>	
393 <i>Atelopus spumarius</i>	"sapo de talones de Pebas"
394 <i>Epipedobates anthonyi</i>	"rana dardo venenosa"
395 <i>Hemiphractus bubalus</i>	"rana arbóricola cornuda de Ecuador"
396 <i>Noblella lochites</i>	"rana de hoja de Ecuador" "rana punteada Cochran"
397 <i>Nymphargus ocellatus</i> ( <i>Cochranella ocellata</i> )	
398 <i>Nymphargus siren</i>	"sapo Cochran Río Coca"
399 <i>Pristimantis galdi</i>	"rana ladrona de espada"
400 <i>Pristimantis percnopterus</i>	
401 <i>Ranitomeya fantastica</i>	"rana dardo venenosa"
402 <i>Rulyrana spiculata</i>	"rana de cristal de Cochran Cusco"
403 <i>Scinax oreites</i>	"rana arbóricola hociucuda Balzapata"
<b>AVES</b>	
404 <i>Amazona festiva</i>	"loro de lomo rojo"
405 <i>Andigena hypoglauca</i>	"tucan andino de pecho gris"
406 <i>Ara chloropterus</i>	"guacamayo rojo verde"
407 <i>Ara macao</i>	"guacamayo escarlata"
408 <i>Aratinga erythrogaena</i>	"cotorra de cabeza roja"
409 <i>Asthenes urubambensis</i>	"canastero de frente listada"
410 <i>Atlapetes rufi genis</i>	"matorrallero de oreja rufa"
411 <i>Cacicus koepckeae</i>	"cacique de Koepcke"
412 <i>Campephilus gayaquilensis</i>	"carpintero Guayaquileño" "ala de sable del Napo" "pico-guadaña grande"
413 <i>Campylopterus villaviscensio</i>	
414 <i>Campylorhamphus pucherani</i> ( <i>Drymoxeres pucherani</i> )	
415 <i>Conothraupis speculigera</i>	"tangara negra y blanca"
416 <i>Cypseloides rothschildi</i>	
417 <i>Crypturellus transfasciatus</i>	"perdiz de ceja pálida"
418 <i>Chaetocercus bombus</i> ( <i>Acestrura bombus</i> )	"estrellita chica"
419 <i>Derophtys accipitrinus</i>	"loro de abanico"
420 <i>Falco deiroleucus</i>	"halcón de pecho naranja"
421 <i>Falco peregrinus</i>	"halcón peregrino"
422 <i>Formicarius rufifrons</i>	"gallito hormiguero de frente rufa" "gallareta gigante"
423 <i>Fulica gigantea</i>	
424 <i>Gallinago imperialis</i>	"becasina imperial"
425 <i>Gallinago blakei</i>	"tororoi castaño"
426 <i>Gallinago carinieri</i>	"tororoi de pico pálido"
427 <i>Gallinago eludens</i>	"tororoi evasivo"
428 <i>Gallinago peruviana</i>	"tororoi Peruano"
429 <i>Hemitriccus cinnamomeipectus</i>	"tirano-todi de pecho canela"
430 <i>Hemitriccus minimus</i>	"tirano todi de Zimmer"
431 <i>Hemitriccus rufigularis</i>	"tirano-todi de garganta anteada"
432 <i>Henicorhina leucoptera</i>	"cucarachero-montés de ala barrada"
433 <i>Hersilochmus gentryi</i>	"hormiguero antiguo" "jabirú", "tuyuyo" "hijeral leonado"
434 <i>Jabiru mycteria</i>	
435 <i>Leptasthenura yanacensis</i>	"petrel gigante sureño" "petrel gigante norteño" "lechuzza de bosque de neblina" "pecho de luna del Marañón" "colibrí de neblina" "paujil común"
436 <i>Macronectes giganteus</i>	
437 <i>Macronectes halli</i>	
438 <i>Megascops marshalli</i> ( <i>Otus marshalli</i> )	
439 <i>Melanopareia maranonica</i>	
440 <i>Metallura odomae</i>	
441 <i>Mitu tuberosum</i>	
442 <i>Mycteria americana</i>	"cigüeña Gabán"
443 <i>Myrmoborus melanurus</i>	"hormiguero de cola negra"
444 <i>Nannopsittaca dachilleae</i>	"periquito amazónico"
445 <i>Nephelomyias lintoni</i> ( <i>Myiophobus lintoni</i> )	"mosquerito de franja naranja"
446 <i>Oreomanes fraseri</i>	"pico de cono gigante"
447 <i>Phaethornis koepckeae</i>	"ermitaño de Koepcke"
448 <i>Phalacrocorax bougainvillii</i>	"cormorán Guanay"
449 <i>Phegomyia mitchelli</i>	"chorlo cordillerano"
450 <i>Phlogophilus hemileucurus</i>	"colibrí colipinto Ecuatoriano"
451 <i>Phlogophilus harterti</i>	"colibrí colipinto Peruano"
452 <i>Phoenicopterus chilensis</i>	"flamenco Chileno"
453 <i>Pionus chalcopertus</i>	"loro de ala bronceada"
454 <i>Pipile cumanensis</i>	"pava de garganta azul"
455 <i>Pipreola chlorolepidota</i>	"frutero garganta de fuego" "espátula rosada"
456 <i>Platalea ajaja</i> ( <i>Ajaja ajaja</i> )	"zambullidor Plateado"
457 <i>Podiceps occipitalis</i>	"espatulilla de Johnson"
458 <i>Poecilatriccus luluae</i>	

459 <i>Procellaria cinerea</i>	"petrel gris"
460 <i>Pteroglossus beauharnaesii</i>	"arasari encrespado"
461 <i>Ramphastos ambiguus</i>	"lucán de mandíbula negra"
462 <i>Ramphastos toco</i>	"lucán toco"
463 <i>Saltator cinctus</i>	"saltador enmascarado"
464 <i>Synallaxis cherriei</i>	"cola-espina de garganta castaña"
465 <i>Syndactyla ucayalae</i> ( <i>Simoxenops ucayalae</i> )	"pico-recurvo peruano"
466 <i>Tachycineta stolzmanni</i>	"golondrina de Tumbes"
467 <i>Tangara phillipsi</i>	"tangara del Sira"
468 <i>Thalassarche bulleri</i>	"albatros de Buller"
469 <i>Tinamotis pentlandii</i>	"perdiz de la puna"
470 <i>Tumbezia salvini</i>	"pitajo de Tumbes"
471 <i>Xenerpestes singularis</i>	"cola-gris ecuatorial"

**MAMÍFEROS**

472 <i>Carollia manu</i>	"murciélago frutero del Manu"
473 <i>Cuniculus taczanowski</i> ( <i>Agouti taczanowski</i> )	"majaz de montaña"
474 <i>Eptesicus innoxius</i>	
475 <i>Lycalopex sechurae</i> ( <i>Pseudalopex sechurae</i> )	"zorro de Sechura", "juancito"
476 <i>Myotis atacemensis</i>	"murcielaguito de Atacama"
477 <i>Panthera onca</i>	"jaguar", "otorongo", "uturuncu", "puáqkat"
478 <i>Puma concolor</i>	"puma"
479 <i>Tapirus terrestris</i>	"tapir del llano amazónico", "sachavaca"
480 <i>Tayassu pecari</i>	"pecarí boquiblanco", "huangana"
481 <i>Thomasomys cinereus</i>	"ratón montaraz ceniciento"
482 <i>Thomasomys daphne</i>	"ratón montaraz de Dafne"
483 <i>Thomasomys gracilis</i>	"ratón montaraz delicado"
484 <i>Thomasomys taczanowskii</i>	"ratón montaraz de Taczanowski"
485 <i>Vicugna vicugna</i>	"vicuña"

**REPTILES**

486 <i>Amphisbaena slateri</i>	
487 <i>Callopiastes flavipunctatus</i>	"iguana marrón"
488 <i>Dicrodon heterolepis</i>	"lagartija de cabeza colorada"
489 <i>Melanosuchus niger</i>	"caimán negro"
490 <i>Microlophus tigris</i>	"lagartija"
491 <i>Paleosuchus trigonatus</i>	"lagarto enano"
492 <i>Sibynomorphus williamsi</i>	"serpiente arbóricola de Williams"

**DATOS INSUFICIENTES (DD)**
**MAMÍFEROS**

493 <i>Chibchanomys trichotis</i>	"rata chibcha de oreja peluda"
494 <i>Chinchilla chinchilla</i> ( <i>Chinchilla brevicaudata</i> )	"chinchilla"
495 <i>Dasyprocta kalinowskii</i>	"sihuro", "añuje"
496 <i>Inia geoffrensis</i>	"buefo colorado"
497 <i>Leopardus colocolo</i>	"gato andino"
498 <i>Leopardus tigrinus</i>	"gato tigre común" "tigrino"
499 <i>Leopardus wiedii</i>	"margay"
500 <i>Lycalopex griseus</i>	"zorro gris"
501 <i>Mazama americana</i>	"venado colorado"
502 <i>Miconycteris matses</i>	"murciélago orejudo matsés"
503 <i>Microsciurus flaviventer</i>	"ardillita de vientre amarillo"
504 <i>Sciurillus pusillus</i>	"ardillita neotropical de Buffon"
505 <i>Sciurus ignitus</i>	"ardilla ignia"
506 <i>Sciurus pyrrhinus</i>	"ardilla rojiza"
507 <i>Sciurus sanborni</i>	"ardilla de Sanborn"
508 <i>Sotalia fluviatilis</i>	"buefo gris"
509 <i>Sphaeronycteris toxophyllum</i>	"murciélago apache"
510 <i>Sturnira aratathomasi</i>	"murciélago de hombros amarillos de Aratathomas"

**REPTILES**

511 <i>Atractus pauciscutatus</i>	
512 <i>Amphisbaena polygrammica</i>	"lagarto gusano"
513 <i>Bachia trisanale</i>	
514 <i>Crocodyllus amazonicus</i> ( <i>Crocodyllus lacertinus</i> )	"cocodrilo Tegu"
515 <i>Epictia melanurus</i> ( <i>Leptotyphlops melanurus</i> )	"serpiente ciega"
516 <i>Liolaemus williamsi</i>	
517 <i>Liophis problematicus</i>	"Serpiente problema"
518 <i>Phyllodactylus clinatus</i>	"Gecko del Cerro Illescas"
519 <i>Polychrus peruvianus</i>	
520 <i>Stenocercus melanopygus</i>	
521 <i>Stenocercus nigromaculatus</i>	
522 <i>Stenocercus praeornatus</i>	

523	<i>Tropidurus arenarius</i>	
<b>ANFIBIOS</b>		
524	<i>Altigius alios</i>	
525	<i>Ameerega smaragdina</i> ( <i>Epipedobates smagdinus</i> )	"rana dardo amazónica"
526	<i>Ameerega rubriventris</i> ( <i>Epipedobates rubiventris</i> )	"rana venenosa"
527	<i>Atelopus podocarpus</i>	
528	<i>Atelopus siranus</i>	
529	<i>Oscacilia koepckeorum</i>	
530	<i>Caecilia attenuata</i>	
531	<i>Caecilia inca</i>	
532	<i>Telmatobius colanensis</i>	"rana acuática de Colán"
533	<i>Telmatobius intermedius</i>	
534	<i>Telmatobius necopinus</i>	"rana acuática de Wiens"
535	<i>Telmatobius hockingi</i>	

**Artículo 111: Categorías de Especies de Fauna Silvestre:**

**111.1.** El SERFOR, en base a los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y según su riesgo de extinción, determina el grado de amenaza de las especies de fauna silvestre en las siguientes categorías:

**a. Especie En Peligro Crítico (CR):** Una especie o taxón está En Peligro Crítico cuando enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre en el futuro inmediato.

**b. Especie En Peligro (EN):** Una especie o taxón se considera amenazada de extinción cuando sin estar En Peligro Crítico, enfrenta un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre en un futuro cercano.

**d. Especie En Situación Vulnerable (VU):** Una especie o taxón se encuentra En Situación Vulnerable, cuando enfrenta un riesgo alto de extinguirse en estado silvestre a mediano plazo o, si los factores que determinan esta amenaza se incrementan o continúan actuando.

**111.2.** Adicionalmente a las especies de faunas silvestres categorizadas como amenazadas, el SERFOR en base a los criterios de la UICN y al principio precautorio, incluye en la clasificación oficial a las siguientes categorías:

**a. Especie en Situación Casi Amenazado (NT):** Una especie o taxón se encuentra en situación Casi Amenazado cuando no satisface los criterios para ser categorizada como En Peligro Crítico, En Peligro o Vulnerable; pero está próximos a satisfacerlos o posiblemente los satisfaga en el futuro cercano.

**b. Especies con Datos Insuficientes (DD):** Un taxón se incluye en la categoría de Datos Insuficientes cuando no hay información adecuada para hacer una evaluación directa o indirecta de su riesgo de extinción basándose en su distribución o condición de la población. Un taxón en esta categoría puede estar bien estudiado y su biología ser bien conocida, pero carece de los datos apropiados sobre su abundancia o distribución.

**Artículo 119.** Especies de fauna silvestre incluidas en la CITES Las especies de fauna silvestre incluidas en los Apéndices CITES son reguladas por la legislación nacional, sustentando su gestión, aprovechamiento sostenible y conservación según lo establecido por la CITES, sus Resoluciones y Decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes y el marco normativo nacional para la implementación de la CITES en el Perú.

#### 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES DE CAZA DEPORTIVA

##### 1. Licencia de Caza Deportiva:

- Otorgada por la AFRRS.
- Personal e intransferible.
- Tiene una vigencia de 5 años renovables.
- Es de alcance Nacional.

**PROCEDIMIENTO:** Presentar en Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (Dirección: Javier Prado Oeste 2444, Urb. Orrantia – Magdalena)

- a. Formulario **F11** (adjunto)
- b. **Copia de Certificado de aprobación de curso** de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.
- c. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales.
- d. Pago por derecho de trámite de **S/. 144.20** a cuenta **SERFOR N°00068345375 – Banco de la Nación**

##### 2. Autorización para la Caza Deportiva:

- Otorgada por la ARFFS, previo pago de derecho de aprovechamiento según calendario regional de caza deportiva.
- Consigna el número de especímenes de una o más especies de fauna silvestre a los que tiene derecho el titular en el ámbito territorial
- Autoriza su transporte.

##### **PROCEDIMIENTO:**

- a. Solicitud a la autoridad regional correspondiente informando especie(s) y de ejemplares a cazar en función a la cuota máxima por cazador dispuesta en el calendario de Caza Deportiva. (Lista adjunta).
- b. Presentar constancia de pago por derecho de aprovechamiento según montos establecidos en el calendario de caza deportiva
- c. Presentar formulario (F40) a ser entregado la ATFFS pertinente
- d. Informar de resultados de partida de caza con plazo de 7 días hábiles después de fecha establecida.

**\*La autorización de Caza Deportiva consigna el número de especímenes de una o más especies de fauna silvestre a los que tiene derecho el titular.**

1. Licencia de Armas de Fuego para Modalidad de Caza

Para la obtención de una **licencia inicial** de uso de armas de fuego bajo la modalidad de caza, los solicitantes deben presentar al momento de dar la prueba teórico práctica ante la SUCAMEC la siguiente documentación o información:

- a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.
- b) Copia del comprobante que acredite el pago por derecho de trámite correspondiente, indicando el número de documento de identidad del solicitante.

- c) Exhibir el documento de identidad vigente o copia del carné de extranjería vigente y legible.
- d) En caso de operadores cinegéticos deben acreditar el registro previo en el SERFOR.
- e) Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- f) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC.
- g) Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales.
- h) Copia de la Licencia para la caza deportiva, expedida por expedida por la autoridad competente.
- i) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para el trámite de renovación de licencias en esta modalidad, se deben presentar los mismos requisitos anteriores con excepción del literal f).



#### ADMINISTRACIONES TÉCNICAS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

NOMBRE	UBICACIÓN	ADMINISTRADOR TÉCNICO	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ancash	Huaraz	Ing. Hugo Edgar Carrillo Vargas	Pasaje Germán Alva Jurado 1175. Soledad Baja. Huaraz	043-396124	<a href="mailto:hcarrillo@serfor.gob.pe">hcarrillo@serfor.gob.pe</a>
Apurimac	Abancay	Ing. Zosimo Solano Velarde	Jr. Junín N° 557 Esquina con la Victoria. Abancay	083-324202	<a href="mailto:zsolano@serfor.gob.pe">zsolano@serfor.gob.pe</a>
Arequipa	Arequipa	Ing. Alejandro Maldonado Astete	Cooperativa Universitaria D-12 Cercado	054-234575	<a href="mailto:amaldonado@serfor.gob.pe">amaldonado@serfor.gob.pe</a>
Cajamarca	Cajamarca	Ing. Rosario del Pilar Alva Martos	Carretera Cajamarca a Baños del Inca Km. 3,5	076-313618	<a href="mailto:raiva@serfor.gob.pe">raiva@serfor.gob.pe</a>
Cusco	Cusco	Abog. Victoria Yanetd Bejar Quispe	Av. Cinco D-7-9 Urb. Larapa Grande - San Jerónimo Cusco	084-436038	<a href="mailto:vbejar.atffs.cusco@gmail.com">vbejar.atffs.cusco@gmail.com</a>
Ica	Ica	Ing. Yorgan Alim Díaz Huayanca	Av. Prolongación Grau N° 1013 Parcona - Ica (Referencia, entre grifo Continente y Ferretería Jorge Ramos.)	#947944309	<a href="mailto:ydiaz@serfor.gob.pe">ydiaz@serfor.gob.pe</a>
Lambayeque	Chiclayo	Ing. Hernán Alberto Gutiérrez Merino	Manuel Arteaga N° 620 Urb. Los Libertadores - Chiclayo	074-274054	<a href="mailto:hgutierrez@serfor.gob.pe">hgutierrez@serfor.gob.pe</a>
Lima	Lima	Abog. Juan Edmundo Moncada Aviles	Jr. Huamachuco N°1833 Jesús María	4600873	<a href="mailto:jmoncada@serfor.gob.pe">jmoncada@serfor.gob.pe</a>
Moquegua-Tacna	Tacna	Ing. Gilbert Christian Riveros Arteaga	Calle Piura N° 146 - Cercado Tacna Ref. Frente al Colegio Santísima Niña María	052-413936	<a href="mailto:griveros@serfor.gob.pe">griveros@serfor.gob.pe</a>
Puno	Puno	Ing. Marleni Barzola Vivanco	Jr. Moquegua N° 264 Oficina. 104 - MINAG	051-367637	<a href="mailto:mbarzola@serfor.gob.pe">mbarzola@serfor.gob.pe</a>
Selva Central	La Merced	Ing. Julio Napoleón Jeri Ochoa	Calle Antonio Raymondi 214. Urb. Arias Dávila s/n. San Ramón. Chanchamayo.	064-332159	<a href="mailto:jjeri@serfor.gob.pe">jjeri@serfor.gob.pe</a>
Sierra Central	Huancayo	Ing. Carlos Eduardo Caballero Salas	Calle Real N° 507 El Tambo	064-246422	<a href="mailto:ccaballero@serfor.gob.pe">ccaballero@serfor.gob.pe</a>
TUMBES-PIURA	Piura	Ing. Rafael Guillermo Velásquez Campos	Urb. Clarke N°28- Piura	073-323029	<a href="mailto:atffs.tumbes-piura@minagri.gob.pe">atffs.tumbes-piura@minagri.gob.pe</a>

## 5. PROHIBICIONES, RESTRICCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

### **ARTÍCULO 191: INFRACCIONES EN MATERIA DE FAUNA SILVESTRE**

#### **191.1. INFRACCIONES LEVES:**

- a. Destruir, retirar o alterar los linderos, hitos u otras señales colocados por la ARFFS, el SERFOR o los titulares de los títulos habilitantes.
- b. Incumplir con la presentación del informe de ejecución en los plazos establecidos en el Reglamento y las normas complementarias.
- c. Incumplir con presentar el plan de manejo u otros documentos técnicos legalmente exigidos, dentro del plazo establecido.
- d. Incumplir con la actualización del Libro de Registro de Actos de Regencia.
- e. Incumplir con conservar los documentos que respalden los actos de regencia por un período mínimo de cuatro años.

#### **191.2. INFRACCIONES GRAVES:**

- a. Incumplir con el marcado de especímenes de fauna silvestre.
- b. Impedir y/o resistirse a brindar el acceso a la información y/o documentación que le requiera la autoridad competente.
- c. Incumplir con entregar información solicitada por la autoridad competente, dentro del plazo correspondiente.
- d. Incumplir con la implementación de las medidas correctivas o mandatos que se emitan como resultado de las acciones de control, supervisión y o fiscalización ejecutadas por la autoridad competente.
- e. Incumplir con las obligaciones o condiciones establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
- f. Incumplir con reportar la captura del plantel reproductor, conforme a la autorización de captura aprobada.
- g. Incumplir con la implementación y mantenimiento de la infraestructura, programas y/o registros establecidos en el plan de manejo.
- h. Instalar, ampliar, modificar o cambiar de ubicación los depósitos o similares, establecimientos comerciales, centros de transformación o centros de cría en cautividad sin contar con la autorización correspondiente.
- i. Brindar servicios de operadores o conductores certificados de caza deportiva, sin estar debidamente acreditados ante la autoridad competente.
- j. Incumplir las obligaciones asumidas en las autorizaciones de operador cinegético o de conductor certificado.
- k. Incumplir los compromisos asumidos en las autorizaciones con fines de investigación.
- l. No adecuarse a las modalidades de manejo de fauna silvestre establecidas en la Ley y el Reglamento, dentro del plazo otorgado.

### **191.3 INFRACCIONES MUY GRAVES:**

- a. Cazar, capturar, coleccionar, poseer, adquirir, ofrecer para la venta, vender, transformar, almacenar, comercializar, importar o exportar especímenes, productos y subproductos de fauna silvestre, sin contar con la autorización correspondiente, a excepción de los aprovechados para subsistencia.
- b. Establecer o trasladar instalaciones, centros de comercialización o de reproducción, sin contar con la autorización de la autoridad competente.
- c. Adquirir, comercializar, exportar y/o poseer recursos de fauna silvestre extraídos sin autorización o, que provengan de centros no autorizados.
- d. Transportar especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre, sin contar con los documentos que amparen su movilización.
- e. Elaborar, formular, presentar, remitir o suscribir información adulterada, falsa o incompleta contenida en documentos físicos o medios informáticos.
- f. Usar o presentar documentos falsos o adulterados durante las acciones de supervisión, fiscalización o control.
- g. Utilizar documentación otorgada por la autoridad competente para amparar la captura, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos de fauna silvestre capturados sin autorización.
- h. Facilitar a un tercero el uso de documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la captura, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos de fauna silvestre capturados sin autorización.
- i. Permitir el ingreso o facilitar el acceso a terceros al área donde se desarrolle la actividad que involucre fauna silvestre, para realizar actividades no autorizadas.
- j. No contar con el libro de operaciones o mantenerlo desactualizado.
- k. No registrar la información en el libro de operaciones, de acuerdo a las normas establecidas.
- l. Ceder o transferir a terceros, la titularidad de concesiones, permisos o autorizaciones, sin contar con la autorización correspondiente.
- m. Efectuar la entrega o intercambio de especímenes de fauna silvestre entre centros de cría en cautividad de fauna silvestre, sin seguir el procedimiento legal establecido.
- n. Falsificar, usar indebidamente, destruir, alterar los códigos de identificación individual de los especímenes de fauna silvestre registrados ante la ARFFS. ó Mantener o transportar especímenes vivos de fauna silvestre en instalaciones que no reúnan las condiciones técnicas y/o sanitarias adecuadas.

- p. Utilizar armas, calibres o municiones diferentes a las autorizadas por la autoridad competente en el calendario de caza deportiva.
- q. Utilizar métodos no permitidos para la práctica de caza deportiva.
- r. Exhibir o emplear especímenes de fauna silvestre, nativas o exóticas en espectáculos circenses.
- s. No cumplir con notificar los nacimientos, muertes, fugas o cualquier situación que afecte la población de los especímenes de fauna silvestre manejados en centros de cría en cautividad, dentro del plazo y/o condiciones establecidos en el Reglamento.
- t. Usar aves de presa no registradas ante la ARFFS para el control biológico.
- u. Incumplir con lo establecido en los calendarios de captura comercial, caza deportiva o en las autorizaciones respectivas.
- v. Liberar, reintroducir, repoblar o reubicar especímenes de fauna silvestre en el medio natural sin autorización.
- w. Presentar información falsa para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias.
- x. Abandonar, maltratar, actuar con crueldad o causar la muerte a especímenes de fauna silvestre.
- y. Ejercer la regencia sin contar con la licencia correspondiente o incumpliendo sus deberes o responsabilidades.
- z. Participar, dirigir o respaldar, siendo regente, de actividades o conductas que generen daños al área regentada y sus recursos.
- aa. Elaborar el plan de manejo, informes de ejecución y demás documentos técnicos bajo su responsabilidad en calidad de regente o especialista, con información falsa.
- ab. Impedir, obstaculizar y/o dificultar el desarrollo de las funciones de la autoridad competente en el otorgamiento de derechos o en el ejercicio de la función de control, supervisión, fiscalización, en la ejecución de medidas cautelares o precautorias, sanciones accesorias o ejercicio del dominio eminential.

#### **Artículo 192: SANCIÓN DE AMONESTACIÓN**

La amonestación se impone por única vez para aquellas infracciones consideradas como leves y consiste en una sanción escrita que se aplica al infractor, instándolo al cumplimiento de la medida correctiva que se disponga y a no incurrir en nuevas contravenciones.

#### **Artículo 193:- SANCIÓN DE MULTA**

**193.1** La multa constituye una sanción pecuniaria no menor de un décimo (0.10) ni mayor de cinco mil (5000) UIT, vigentes a la fecha en que el obligado cumpla con el pago de la misma.

**193.2** La sanción de multa por la comisión de las infracciones indicadas en el artículo 191 es:

- a. De 0.1 hasta 3 UIT por la reincidencia de una infracción leve, luego de ser sancionado con amonestación.
- b. Mayor a 3 hasta 10 UIT por la comisión de infracción grave.

c. Mayor a 10 hasta 5000 UIT por la comisión de infracción muy grave.

**193.3** Para la graduación de la aplicación de las multas y en el marco del principio de proporcionalidad, se toman en consideración los siguientes criterios específicos:

- a. La gravedad de los daños generados.
- b. Los beneficios económicos obtenidos por el infractor.
- c. Los costos evitados por el infractor.
- d. Los costos administrativos para la imposición de la sanción.
- e. La afectación y categoría de amenaza de la especie.
- f. La función que cumple en la regeneración de la especie.
- g. La conducta procesal del infractor.
- h. La reincidencia.
- i. La reiterancia.
- j. La subsanación voluntaria por parte del infractor, si es realizada con anterioridad a la notificación de la imputación de infracciones.

**Artículo 194.-** Sanciones vinculadas a la actividad ilícita y los bienes empleados en la comisión de la infracción

**194.1** De manera complementaria a la sanción de multa, pueden aplicarse las sanciones siguientes según corresponda. La incautación definitiva o decomiso de especímenes, productos o subproductos de fauna silvestre procede, en el marco de las infracciones previstas en el artículo 191, cuando:

- a. Provengan de operaciones no autorizadas de caza, captura y colecta.
- b. Son adquiridos, almacenados, transformados, comercializados o transportados sin los documentos que acrediten su procedencia legal.
- c. En el momento de la intervención son transportados sin contar con los documentos que acrediten su procedencia legal.
- d. Se trata de especímenes vivos de fauna silvestre en posesión ilegal, o cuando se compruebe su maltrato o mantenidos en instalaciones que no reúnan las condiciones técnicas y sanitarias requeridas.
- e. No son destinados de acuerdo al fin para los cuales fueron transferidos.

En caso que las incautaciones definitivas o decomisos provengan de los procedimientos administrativos iniciados por el OSINFOR o SERFOR, estas entidades están facultadas para solicitar a la ARFFS, el apoyo efectivo para su ejecución. Cuando existan indicios suficientes que hagan presumir que los especímenes, productos o subproductos incautados o decomisados proceden de un ANP, se debe comunicar de inmediato a la Jefatura correspondiente.

**194.2** La incautación definitiva de herramientas, equipos o maquinaria procede cuando son utilizados en la comisión de infracciones graves o muy graves. La autoridad competente pone a disposición del Ministerio Público, las herramientas, equipos o maquinarias utilizados en la comisión de presuntos ilícitos penales ambientales. Conforme a los lineamientos que aprueba el SERFOR, los bienes incautados son adjudicados a los Comités de Vigilancia y Control Forestal Comunitario que lo requieran.

**194.3** La paralización temporal o definitiva del funcionamiento de centros de transformación primaria, centros de comercialización, lugares de acopio, depósitos u otros derechos otorgados mediante actos administrativos que no constituyen títulos habilitantes, procede cuando se

incurra en la comisión de infracciones graves o muy graves. En caso se disponga la paralización definitiva, se declara extinguido el derecho otorgado.

**194.4** La clausura definitiva de establecimientos procede en los casos de reincidencia o reiterancia de infracciones graves o muy graves.

**194.5** La inhabilitación temporal por un período de uno a cinco años por la comisión de infracciones muy graves o por la reincidencia o reiterancia de infracciones graves. Para el caso del regente, la sanción de inhabilitación temporal es de tres años cuando elabore un plan de manejo conteniendo información falsa y dicha información sea utilizada para movilizar productos de fauna silvestre que no existen en el área que corresponde a dicho plan.

**194.6** Se impone la inhabilitación definitiva por la reincidencia de infracciones sancionadas con inhabilitación temporal.

## SEGUNDO MÓDULO: INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN Y SEGURIDAD EN LA CAZA

### 1. INTRODUCCIÓN A LA EDUCACIÓN DE LOS CAZADORES

La importancia de la educación de los cazadores se fundamenta en la responsabilidad del cazador en aprovechar adecuadamente un recurso natural, que, si bien es renovable, también es altamente susceptible a perderse a causa de un manejo inadecuado. De esta manera el cazador responsable se convierte en un actor gravitante en el manejo y la preservación, tanto de especies de valor cinegético como del ecosistema del que estas forman parte, alineándose con los principios de la ley y a sus normas.

Todo cazador que comprenda las nociones de ética y responsabilidad para con su afición, debe tener presente que la que la caza es una actividad que presenta riesgos, que generalmente implican el uso de armas de fuego y cuyo mal manejo o uso irresponsable puede resultar en daños a sí mismo, a otras personas, o a bienes propios o de terceros.

Pero los riesgos en la caza deportiva no solo se limitan en conocer la importancia del adecuado manejo de los recursos naturales y al correcto manipuleo de armas de fuego, aire comprimido o de ballestas, arcos y flechas. También debe tener en cuenta que en lugares alejados y bajo las condiciones geográficas y climáticas, o en las rutas que debe tomar para llegar a dónde practica la caza, generalmente se presentan situaciones de riesgo de la misma magnitud que el mal manejo de un arma de fuego.

### 2. RESPONSABILIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA

La educación en la responsabilidad y ética en la caza está directamente relacionada con el manejo adecuado de la fauna silvestre para su aprovechamiento sostenible:

#### 2.1. PRINCIPIO DE SELECCIÓN:

Todo cazador tiene la responsabilidad de cazar de acuerdo a lo establecido en la norma, para no generar un impacto ambiental en la población de fauna aprovechable seleccionada como recurso cinegético, y de esta manera contribuir a la sostenibilidad de su afición, teniendo siempre presentes los siguientes conceptos:

- **Cuánto cazar:** Respetando la cuota autorizada en el calendario vigente.
- **Qué cazar:** Estando 100% seguro del ejemplar a cazar y en el caso de caza mayor juzgando el trofeo, de acuerdo a las características mínimas establecidas en la normativa, para asegurar que el individuo a abatir se ha desarrollado y reproducido, habiendo dejado su herencia genética en la población, de tal manera que su caza no genere un impacto negativo en las poblaciones futuras.
- **Cuándo cazar:** Respetando las temporadas de los calendarios regionales de caza que buscan asegurar que la época reproductiva haya concluido y que los individuos a abatir se encuentran aptos para ser aprovechados, sin generar un impacto negativo en las poblaciones.

#### 2.2. PRESERVACIÓN DEL ENTORNO:

El cazador debe minimizar el impacto que genere su presencia y su actividad en el entorno natural en el cual se desarrolla, no solo cuidando a la fauna de valor cinegético, sino respetando también a todos los otros elementos que conforman el ecosistema, para asegurar su continuidad:

- Cazando solo la especie que se ha propuesto cazar, de conformidad con la autorización obtenida según el calendario vigente.

- Cazando solo la cuota máxima de individuos que se tiene autorización para cazar.
- Respetando las normas del reglamento vigente en materia de métodos de caza.
- Recogiendo todo desperdicio que genere durante su estadía en el campo.
- Evitando dañar la flora local, que representa fuente de alimento y cobijo para las presas.
- Previniendo causar impactos que cambien el entorno de manera permanente, como incendios, derrumbes o talas.
- Recogiendo los casquillos o cartuchos una vez disparados y todo otro desperdicio que no sea biodegradable.

### 2.3. RESPETO A LAS POBLACIONES LOCALES:

Respetar y retribuir a pobladores, poblados y comunidades, pidiendo permiso antes de acceder a comunidades campesinas o propiedad privada es fundamental para desarrollar un concepto positivo hacia los cazadores, su afición y su intención de preservar el entorno.

Un cazador que no respeta a las poblaciones locales, sus bienes y propiedades no solo dejará de ser bienvenido en futuras ocasiones, pero también perjudicará a otros cazadores que pretendan practicar su afición en la misma zona.

Según el reglamento vigente, es necesario contar con una autorización escrita para practicar la caza deportiva en propiedad privada.

### 2.4. HUMANISMO:

El cazador debe ser consciente del respeto hacia la vida. De esta manera la acción de cazar como aprovechamiento de un recurso natural debe estar ligada al respeto hacia la presa, buscando abatirla de la manera más rápida y humanamente posible. Para esto es primordial tener conocimiento acerca de las armas y calibres a ser utilizados para la caza de una presa específica, respetando los calibres mínimos autorizados y las prohibiciones descritas la norma vigente.

### 2.5. APROVECHAMIENTO DEL RECURSO:

El cazador debe respaldar su afición a la caza aprovechando la carne de la presa, alimentándose con la carne de la presa y compartiéndola con comunidades locales, que es fuente de proteína de alto valor nutricional en un entorno donde este nutriente es escaso.

#### 2.5.1. BENEFICIOS NUTRICIONALES DE LA CARNE DE MONTE:

- Alta fuente de proteína y aminoácidos esenciales.
- Bajo contenido de grasas saturadas en comparación con la carne de res.
- Alimento orgánico, libre de antibióticos, hormonas artificiales donde la presa tiende a haberse alimentado de plantas libres de pesticidas y agroquímicos.

### 2.6. PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD:

El cazador es responsable por PRESERVAR los espacios en donde practica su afición con el objetivo de que la caza siempre perdure, teniendo en cuenta que la falta de control y presencia del estado en muchas zonas alejadas del país, aumenta la vulnerabilidad del entorno y de esta afición. El cazador responsable debe concebirse como un actor principal en la preservación de las áreas naturales donde practica su afición.

## 2.7. PRINCIPIO DE EDUCAR EN LA CAZA:

Es responsabilidad del cazador educar tanto a las poblaciones locales como a personas que desconocen de la actividad cinegética, basándose en los principios mencionados, con el objetivo de hacerlos partícipes de esta moción de preservación y aprovechamiento sostenible del entorno.

Toda población o comunidad que habita una zona con potencial cinegético debe entender la importancia de la preservación con el fin de cuidar este recurso natural, aprovechándolo de manera sostenible, y los beneficios que la práctica de la caza deportiva representa para ellos; ya que, en muchas zonas del Perú, por falta de conocimiento son las mismas comunidades que hacen mal uso del recurso, llegando en algunos casos a causar su extinción.

Por otro lado, muchos pobladores de las ciudades tienen un concepto negativo acerca de la actividad cinegética, sin entender la importancia de esta afición como mecanismo de preservación.

## 3. ARMAS DE FUEGO Y BALÍSTICA APLICADA

Las armas de fuego para fines cinegéticos actualmente representan la herramienta más importante para la mayoría de cazadores, y las armas de fuego a utilizar para fines cinegéticos deben ser las adecuadas para abatir de la manera más rápida y humanamente posible a la presa, siendo responsabilidad de todo cazador deportivo hacer uso adecuado de estas, conocer su funcionamiento y desarrollar la habilidad necesaria para utilizarlas adecuadamente, ya que hay quienes, por diferentes motivos, utilizan armas de fuego no aptas para cazar una determinada presa o condición geográfica, o peor aún, causar daños por negligencia o desconocimiento, que muchas veces pueden ser irreversibles.

### 3.1. TIPOS DE ARMAS

Para efectos cinegéticos, existe una alta diversidad de armas cuyas características las diferencian y adecúan a los requerimientos y preferencias del cazador. Estas pueden dividirse y clasificarse por la longitud de su cañón, por el tipo de munición que disparan, o por las características del mecanismo.

#### 3.1.1. ARMAS LARGAS:

Las armas largas se distinguen principalmente por ser disparadas desde el hombro, con las dos manos, y contar con un cañón largo. Estas se pueden clasificar en grupos por el tipo de munición que disparan y en subgrupos en función al tipo de mecanismo o tamaño del cañón.

- RIFLE: Arma larga con cañón internamente estriado y de más de 20 pulgadas, que está diseñada para disparar un proyectil a la vez y a ser operado por una persona con las dos manos y apoyado con hombro.
- CARABINA: Rifle con cañón de 20 pulgadas o menos.
- ESCOPETA: Arma larga con cañón liso o estriado, diseñada para disparar un cartucho a la vez, operado de la misma manera que un rifle o una carabina.
- DRILLING: Arma larga que se opera de la misma manera que un rifle, carabina o escopeta y que cuenta con dos o más cañones que permiten alojar diferentes calibres; generalmente combinando cartuchos con balas.

	Rifle Ruger M77: Cañón 22''
	Carabina Remington Model 7: Cañón 18''
	Escopeta Superpuesta Browning 525
	Krieghoff Drilling: dos cartuchos y una bala

### 3.1.2. ARMAS CORTAS

Tienden a tener cañones cortos, de 8 pulgadas o menos, y son disparadas desde el puño, con una o con las dos manos.

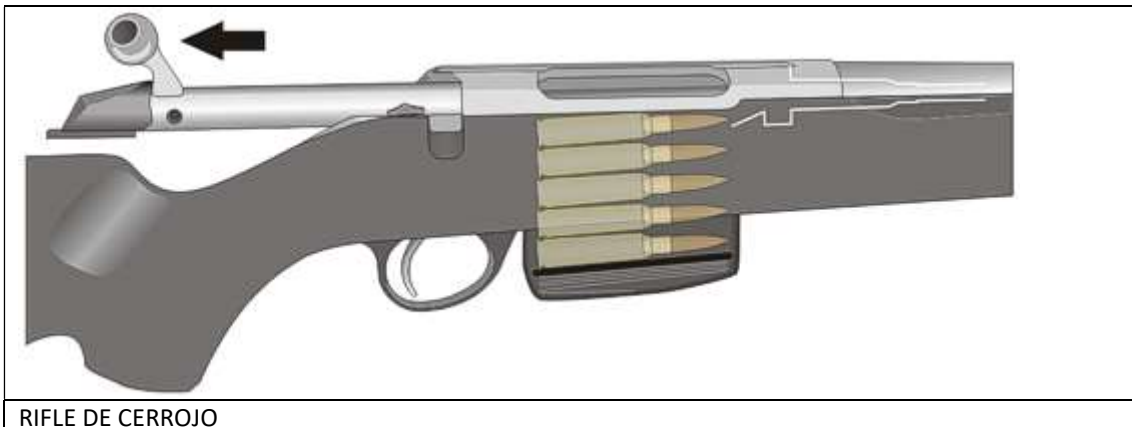
- REVÓLVER: Arma de cañón corto y estriado, diseñada para disparar un proyectil a la vez y a ser manipulado sólo con las manos; de preferencia a ser usada con ambas manos para efectos de precisión. El revólver tiene la particularidad de contar con un mecanismo que consiste en un tambor que aloja las balas.
- PISTOLA: Arma de cañón corto y estriado, diseñada para disparar un proyectil a la vez y a ser manipulada con una o dos manos; de preferencia dos para efectos de precisión.

	Revolver Ruger Super Black Hawk. Cal. .44 Rem Mag
	Pistola Thompson – Center Contender. Cal. 30-30 Win

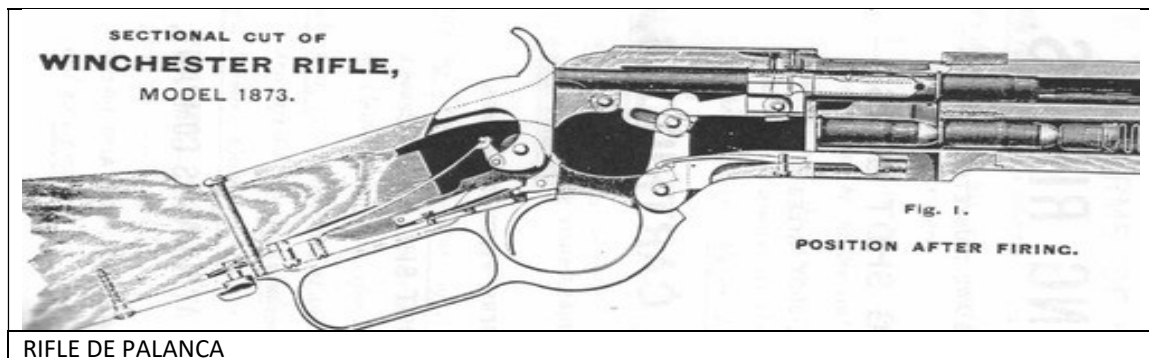
### 3.2. PRINCIPALES TIPOS DE MECANISMOS

Los diferentes mecanismos disponibles pueden aplicarse tanto en armas cortas o largas indiferentemente. Sin embargo; cada mecanismo es más característico en un tipo de arma.

- **CERROJO:** El mecanismo de cerrojo es el más común en carabinas y escopetas. Consiste de un cerrojo que alimenta y asegura un proyectil a la recámara del arma. Las ventajas de este sistema son su simplicidad operativa, facilidad para desarmar el arma, seguridad, alta precisión, aplicable a armas de repetición y capacidad de soportar proyectiles de alto calibre.



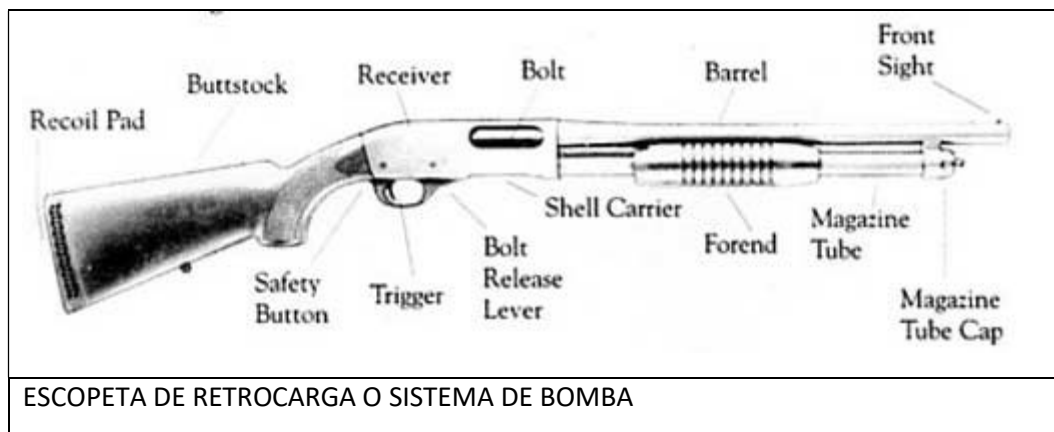
- **PALANCA:** Comúnmente usada en carabinas de repetición de calibres medianos. Consiste en una palanca que se opera desde la mano que jala el gatillo. Su principal ventaja es la capacidad de ejecutar tiros sucesivos de manera rápida. En modelos como el Winchester 94, es poco recomendable el uso de miras telescópicas, debido al diseño del mecanismo que eyecta los casquillos hacia arriba, y, salvo en contadas excepciones como el Savage 99 o el Browning BLR, por medidas de seguridad, solo se sugiere usar balas de punta redonda, debido al diseño de las cacerinas tubulares.



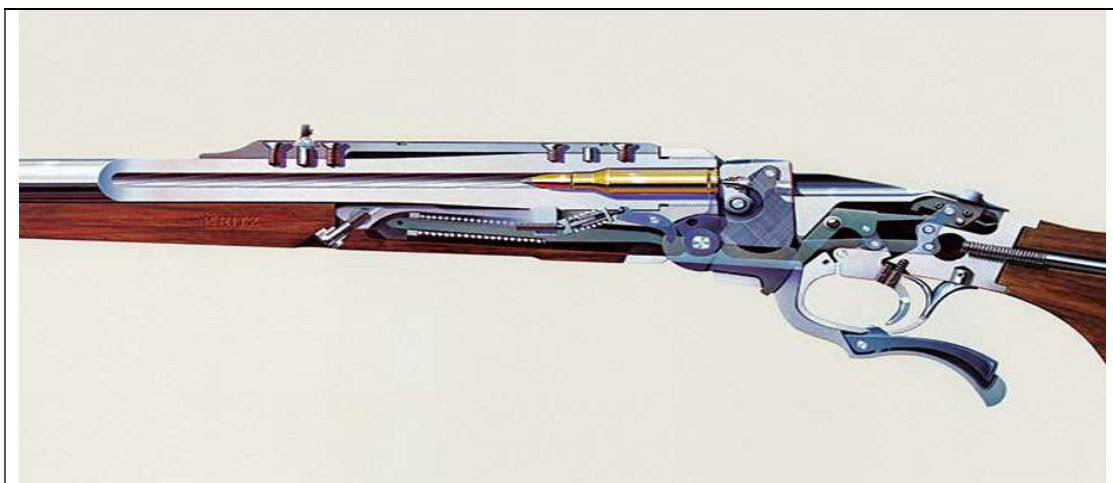
- **SEMI AUTOMÁTICA:** Popular tanto en escopetas como rifles, carabinas y pistolas. Es un mecanismo que reabastece la recámara de un arma sin la necesidad de generar mayor manipulación que jalar el gatillo. Son operadas por gas o resorte y la ventaja de este sistema radica en la velocidad de hacer tiros sucesivos.



- BOMBA: Más común en escopetas que en rifle, este mecanismo es popularmente conocido como “la pajera”, este mecanismo se opera con la mano que carga el arma y tiene la característica de permitir ejecutar tiros de manera rápida además de liberar la recámara sin mayor complicación, a diferencia de la semi automática.



- MONO TIRO: Este tipo de mecanismos (existen diferentes variables) se encuentran en tanto en armas largas como pistolas que no están diseñadas para hacer tiros de manera sucesivas.



RIFLE MONOTIRO – SISTEMA FARQUHARSON

- YUXTAPUESTAS Y SUPERPUESTAS: Vienen a ser armas de dos cañones, cada uno provisto de un sistema mono tiro, superponiéndose un cañón encima de otro para el caso de las superpuestas y yuxtaponiéndose para el caso de las yuxtapuestas.



### 3.3. BALÍSTICA APLICADA A LA CAZA EN EL PERÚ:

Anexo 02: Calibres mínimos utilizados para la caza deportiva de acuerdo a cada categoría

Categoría	Especies	Tipos de arma	Calibre mínimo	Tipo de munición
Categoría 1: Aves Menores	Perdices y palomas	escopeta	.410	6-9 (perdigón)
Categoría 2: Aves acuáticas	En general	escopeta	.410	7.5 y 3 (perdigón)
	Ganso / Huallata	escopeta	.410	BB
Categoría 4: Mamíferos menores	Vizcacha y liebre	escopeta	.410	00
		- Rifle	.17hmr	
Categoría 5: Mamíferos mayores	En general	- Escopeta	.410	BB o posta
		- Rifle	.22 fuego central	
	Venado	- Escopeta	.410	
		- Rifle	.22 fuego central	00 o posta

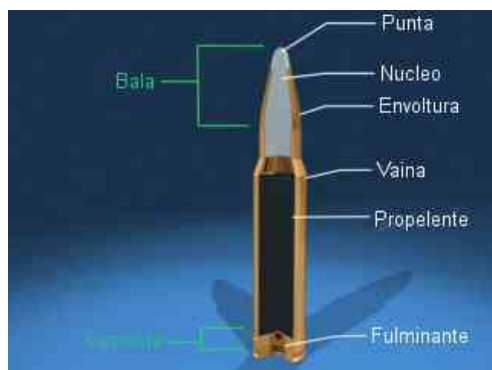
Las siguientes categorías de caza no son autorizadas:  
 Categorías 3.- Para la Caza Deportiva de otras aves  
 Categoría 6.- Para la Caza Deportiva de especies restringidas  
 Categoría 7.- Para la Caza Deportiva de especies en veda con subpoblaciones manejadas.



#### 3.3.1. MUNICIÓN

- BALA O CARTUCHO: Es el conjunto de elementos contenidos para lanzar un proyectil a través del cañón de un arma.
- CASQUILLO O VAINA: Elemento de latón que reúne los diferentes elementos de la bala. En el casquillo se produce la deflagración de la pólvora (explosión) y está hecho a la medida de la recámara del arma.
- FULMINANTE: Carga de pólvora encasillada en la base del culote del casquillo, que genera una explosión al ser golpeada por el percutor del arma, produciendo la deflagración de la pólvora.
- PÓLVORA: polvo hecho a base de azufre, carbón y nitrato de potasio, que, al deflagrar genera altas presiones dentro del casquillo, propulsando el proyectil a través del cañón.
- PROYECTIL: Es el elemento de la munición que sale disparado al momento de disparar. Pueden estar hechos de diferentes composiciones de metales como plomo, cobre, acero, latón, bronce o aluminio en función al propósito que se le vaya a dar. Para el caso

de munición con fines cinegéticos, se busca, por un lado, el mejor balance entre expansión al momento del impacto y dureza. La forma del proyectil también juega un rol importante ya que la trayectoria del calibre está directamente relacionada con la aerodinámica o coeficiente balístico.



- Ejemplos de formas de proyectiles usados para fines cinegéticos:

- SPITZER: Proyectil de forma cónica que genera una aerodinámica que resulta en una trayectoria más plana
- BOAT TAIL: El boat tail o cola de bote es un proyectil spitzer al que se le ha reducido el área de la base, con el fin de estabilizar el proyectil, contribuyendo a mejorar la precisión a largas distancias.
- ROUND NOSE: El round nose o punta redonda tiene una forma redonda en la punta casi del mismo diámetro que la base del proyectil. Si bien este proyectil no tiene la aerodinámica de un Spitzer o un Boat Tail, tiene la ventaja de desviarse menos al tocar ramas u hojas, lo que es una ventaja para cazar en terrenos tupidos.



### 3.3.2. LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTIL:

A diferencia de un proyectil con fines bélicos o de tiro deportivo, el proyectil con fines cinegéticos está desarrollado con el propósito de generar la mayor transferencia de energía y daños internos, para así lograr abatir a la presa de la manera más rápida y humanamente posible. Esto se logra con un proyectil que se expanda al momento del impacto pero que retenga gran parte de su peso inicial. Las características que debe tener un buen proyectil para cazar son las siguientes:

- **PRESICIÓN:** Fundamental para colocar bien un tiro.
- **EXPANSIÓN:** Permite generar mayor daño, transferencia de energía y un buen rastro de sangre.
- **RETENCIÓN DE PESO:** Necesario para asegurar buena penetración y generar suficiente impacto en las áreas vitales.

- DENSIDAD SECCIONAL: Es una medida que compara el diámetro de un proyectil con su peso. A mayor peso de un proyectil de un determinado diámetro, mayor capacidad de penetración si es que todas las demás constantes se mantienen iguales.

Ejemplos de tipos de proyectiles recomendadas para fines cinegéticos:

- PUNTA SUAVE (SOFT POINT): El Soft point o punta hueca, es el proyectil más usado, consiste de un centro sólido que asegura la retención de peso y que está encamisado por un metal o aleación más suave, y provisto en la punta de plomo, aleación o polímero que incentiven una rápida expansión de la camiseta.
- PUNTA HUECA (HOLLOW POINT): El hollow point o punta hueca, es básicamente el mismo proyectil que el soft point pero con la punta descubierta. El hollow point asegura una rápida expansión al momento de impacto, pero debido a la fricción del aire suele empezar a expandirse antes de tocar el punto de impacto, lo que puede repercutir negativamente en la trayectoria.
- PUNTA SÓLIDA (SOLID): Es una punta sólida que tiene muy poca expansión pero que conserva su peso inicial. Utilizada para la caza de animales de piel dura, tales como el búfalo, rinoceronte o elefante. No es lo más recomendable para la caza mayor en el Perú.

		
SOFT POINT – PUNTA SUAVE	HOLLOW POINT – PUNTA HUECA	SOLID

\*Al momento de comprar munición o proyectiles para recargar, es importante cerciorarse de que esta es recomendable para caza, de lo contrario su uso puede ser contraproducente para efectos cinegéticos.



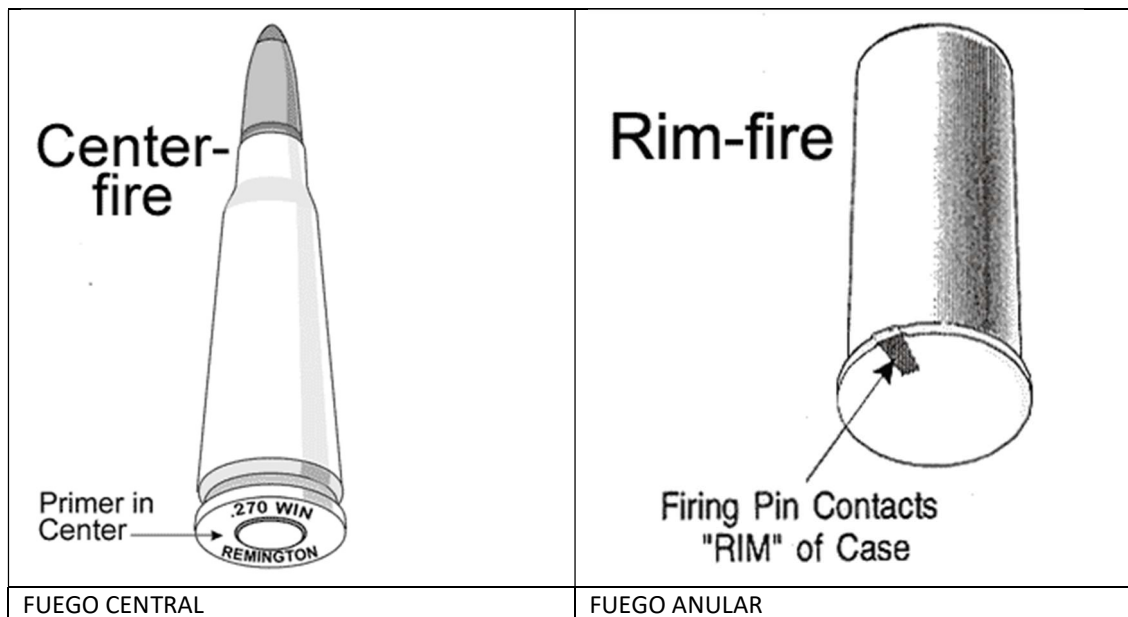
Proyectil Spitzer Soft Point (Punta Blanda) construida con fines cinegéticos, antes de ser disparada y después del impacto. Nótese la expansión del proyectil y la retención del peso. Esto se debe al tipo de construcción del proyectil.

### 3.3.3. CALIBRE:

En teoría el diámetro del proyectil correlacionado con el diámetro interno del cañón en el que este puede ser disparado, existiendo diferentes conceptos para su nomenclatura. Pero para efectos prácticos, el calibre también es determinado por las dimensiones de la recámara. De esta manera, dos balas pueden tener en teoría un mismo calibre, pero con casquillos de diferentes dimensiones, no pudiendo ni debiendo ser disparados de una misma recámara.

- CALIBRE DE FUEGO CENTRAL: Contiene el fulminante alojado en el centro del culote.

- CALIBRE DE FUEGO ANULAR: Contiene el fulminante alrededor del borde del culote (ejm: 22LR)



#### 3.4. BALÍSTICA:

Ciencia que estudia el movimiento de un proyectil y el efecto que genera después del impacto. Entender los conceptos básicos de balística aplicada a la caza permiten al cazador calcular los resultados a esperarse después de efectuado el tiro.

- BALÍSTICA INTERNA: Estudio del comportamiento de un proyectil dentro del arma
- BALÍSTICA TRANSICIONAL: Estudio del comportamiento del proyectil desde que sale del arma hasta que impacta en el blanco
- BALÍSTICA TERMINAL: Estudio del efecto del proyectil después de haber impactado el blanco.

##### 3.4.1. BALÍSTICA INTERNA:

Es importante que todo cazador responsable tenga una noción básica del comportamiento de un proyectil desde que es disparado hasta que sale del cañón ya que, aunque el tiempo transcurrido sea prácticamente imperceptible, es también un factor que incide en la precisión. Mientras exista mayor tiempo desde que se jala el gatillo hasta que sale el proyectil habrá mayor probabilidad de movimiento que puede causar mayor grado de error.

- IGNICIÓN: Momento en que el fulminante genera una chispa que inicia la deflagración (quema) de la pólvora contenida dentro del casquillo/cartucho. Se estima que se jala el gatillo hasta el momento en el que el percutor del arma golpea el fulminante transcurre una centésima de segundo, si bien este rango de tiempo es imperceptible en el tiempo, puede generar ligeros movimientos en el arma que resultan en variaciones en tiros largos.
- DEFLAGRACIÓN: Es la explosión de la pólvora contenida dentro del casquillo/cartucho que genera altas presiones que empujan al proyectil o los perdigones a altas velocidades a través del cañón.
- PASO A TRAVÉS DEL CAÑÓN: Es el momento en el que el proyectil o perdigones recorren la longitud del cañón. Durante este periodo de tiempo el proyectil se estabiliza y gana velocidad hasta el momento en el que sale del cañón.

### 3.4.2. BALÍSTICA TRANSICIONAL:

Mide la velocidad, energía y trayectoria del proyectil afectada por la gravedad y la resistencia del aire hasta el momento de impacto.

- VELOCIDAD: La velocidad es determinada por el calibre y la longitud del cañón. Como norma, mientras que el casquillo contenga mayor cantidad de pólvora requiere de un cañón de mayor longitud para aprovechar de manera más eficiente las presiones potenciales.

TABLA I: Calibres utilizados en el Perú para realizar tiros a largas distancias y longitudes óptimas de cañón sugeridas para aprovechar la carga de pólvora (Grupo 2 y 3).

CALIBRE	Longitud Óptima	Velocidad Esperada
243 Win	22 Pulgadas	3100 p/s (95 grains)
270 Win	24 Pulgadas	3060 p/s (130 grains)
7 mm Rem Mag	26 Pulgadas	3100 p/s (140 grains)
30-30 win	22 pulgadas	2390 p/s (150 grains)
308 Win	22 Pulgadas	2810 p/s (150 grains)
30-06 Sprg	24 Pulgadas	2900 p/s (150 grains)
300 Win Mag	26 Pulgadas	2950 p/s (180 grains)

FUENTE: Revista Caza y Pesca Perú

Una vez que el proyectil sale del cañón del arma empezará a desacelerarse conforme va perdiendo energía por efectos de la resistencia del aire y de la gravedad. La desaceleración se mide con el coeficiente balístico, de esta manera, si comparamos dos proyectiles del mismo calibre y el mismo peso, sabremos que a mayor coeficiente balístico menor pérdida de velocidad y por consiguiente trayectoria más plana.

- TRAYECTORIA: La trayectoria explica la ruta del proyectil desde la salida de la boca del cañón. La trayectoria es influenciada por dos fuerzas que hacen perder energía al proyectil. La resistencia del aire, viento (fuerza horizontal), y la fuerza de gravedad (vector vertical).

TABLA II: TREYECTORIAS PROMEDIO PARA CALIBRES DE ARMA LARGA MÁS USADOS EN EL PERÚ

Calibre / Peso proyectil	25 mts	50 mts	75 mts	100 mts	150 mts	200 mts	300 mts
17 HMR /17grains	0 cm	1.5 cm	1 cm	0 cm			
22 Lr /40 grains	1.5 cm	0 cm	-7cm	-20 cm			
22 magnum /	0 cm	0cm	-1.5 cm	- 6 cm			
22 Hornet / 45 grains	-1 cm	2.5 cm	1 cm	0 cm	- 4.5 cm	-16 cm	- 72cm
223 Rem / 64 grains	-1 cm	0.5 cm	2 cm	2.5 cm	0 cm	-5 cm	- 27 cm
243 Win / 95 grains	0 cm	1.5 cm	3 cm	4 cm	4 cm	0 cm	-14 cm
270 Win / 130 grains	0 cm	1.5 cm	3 cm	4 cm	4 cm	0 cm	-14 cm
30-30 win / 150 grains	0 cm	2.5 cm	4 cm	5 cm	0 cm	-7.5 cm	- 50 cm
308 Win /150 grains	0 cm	2.5 cm	4 cm	5 cm	5 cm	0 cm	-17 cm
30-06 Sprg / 150 grains	0 cm	2 cm	3.5 cm	4.5 cm	4.5 cm	0 cm	-16 cm

6.5 creedmoor / 140 grains	0 cm	2.5 cm	4 cm	5 cm	5 cm	0 cm	-18 cm
7 mm Rem Mag / 140 grains	-1 cm	1 cm	2.5 cm	3.5 cm	2.5 cm	0 cm	-14.5 cm
300 Win Mag / 180 grains	-1 cm	1.5 cm	3 cm	4 cm	4 cm	0 cm	-15 cm
357 Rem Mag	1 cm	0 cm	-2.5 cm	-10 cm			
44 Rem Mag / 240 grains	-1 cm	0 cm	-1.5 cm	-10 cm			

\*FUENTE: Winchester Ballistic Calculator

TABLA III: TRAYECTORIAS DE CALIBRES DE ARMA CORTA MÁS USADOS EN EL PERÚ

CALIBRE / PESO	25 metros	50 metros
22 Lr / 40 grains	0 cm	-6cm
38 Special / 125 grains	0 cm	-7cm
357 mag /125 grains	0 cm	-1 cm
44 mag / 240 grains	0 cm	-4 cm
45 Colt /225 grains	0 cm	-5 cm
45 ACP /230 grains	0 cm	-5cm

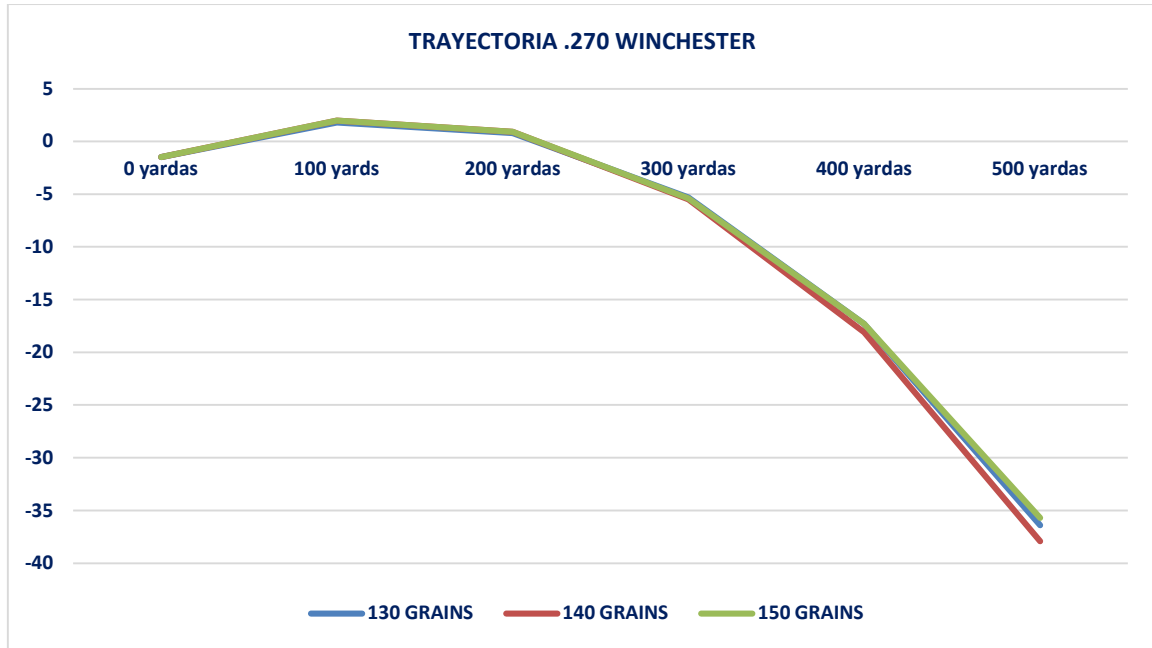
\*FUENTE: Winchester Ballistic Calculator

Debido a que el proyectil empieza a caer al momento que sale del cañón, el arma debe ser centrada de tal manera que el proyectil sea lanzado ligeramente hacia arriba para poder lograr que este desarrolle el mayor recorrido. Esta técnica generalmente no se usa para el caso de calibres desarrollados para tirar a distancias cortas como los cartuchos, que son usados para abatir presas a distancias cortas y/o en movimiento.

Las tablas II y III muestran la trayectoria de los diferentes calibres para efectos de cálculo. Sin embargo, el cazador debe conocer sus limitaciones y disparar a distancias a la que esté realmente seguro de que acertará el tiro.

- **AERODINÁMICA:** La trayectoria de un proyectil es influenciada por su aerodinámica y medida por la fórmula de **COEFICIENTE BALÍSTICO**, que resulta de la comparación entre el diámetro de la base y la longitud del proyectil. A mayor coeficiente balístico menor desaceleración por efecto de las fuerzas de arrastre (presión atmosférica) y viento.

TABLA IV: COMPARACIÓN DE TRAYECTORIA DE PROYECTILES DE DIFERENTE PESO Y COEFICIENTE BALÍSTICO DE .270 WINCHESTER



	TRAYECTORIA (pulgadas)					
PESO	0 yardas	100 yardas	200 yardas	300 yardas	400 yardas	500 yardas
130 GRAINS	-1.5	1.8	0.8	-5.3	-17.3	-36.4
140 GRAINS	-1.5	2	0.9	-5.5	-18.1	-37.9
150 GRAINS	-1.5	2	0.9	-5.4	-17.3	-35.7

El proyectil de 130 grains tendrá una trayectoria más plana durante las primeras 300 yardas, pero a 500 yardas el proyectil de 150 grains habrá caído menos. Tiros a distancias mayores a las 300 yardas, aumentan significativamente la probabilidad a fallar o a herir a una presa.

TABLA V: COMPARACIÓN DE VELOCIDAD Y DESACELERACIÓN DE PROYECTILES DE DIFERENTE PESO Y COEFICIENTE BALÍSTICO DE .270 WINCHESTER

Peso (grains)	Coef. Balístico	VELOCIDAD (Pies/Segundo)						
		0 yardas	100 yards	200 yardas	300 yardas	400 yardas	500 yardas	Desaceleración
130	0.433	3050	2828	2618	2416	2224	2041	1009
140	0.472	2950	2751	2560	2378	2203	2035	915
150	0.625	2900	2750	2606	2466	2330	2199	701

Las tablas IV y V comparan la trayectoria y desaceleración de proyectiles de igual construcción y forma, pero de diferentes pesos y coeficientes balísticos, con cargas similares de pólvora para el calibre .270 Winchester. Nótese que, a distancias superiores a las 300 yardas, los proyectiles de mayor coeficiente balístico desaceleran menos por su mayor capacidad de sortear el efecto de la fuerza de arrastre y la desviación del viento, por consiguiente, tendrán una trayectoria más plana a largas distancias. Sin embargo, el proyectil de 130 grains es el que tiene mayor velocidad y trayectoria más plana (TABLA IV) desde la boca del cañón hasta las 300 yardas, siendo el más apto para efectos cinegéticos.

- **CARTUCHOS:**

La diferencia principal entre un cartucho y una bala radica en que mientras la bala impulsa un solo proyectil, el cartucho impulsa un grupo de perdigones que permiten englobar un área más amplia que de mayor chance de impactar un objetivo, siendo más adecuado para realizar tiros

en movimiento a corta distancia, principalmente para disparos al vuelo. El área que cubre este grupo de perdigones se conoce como “rosa”.

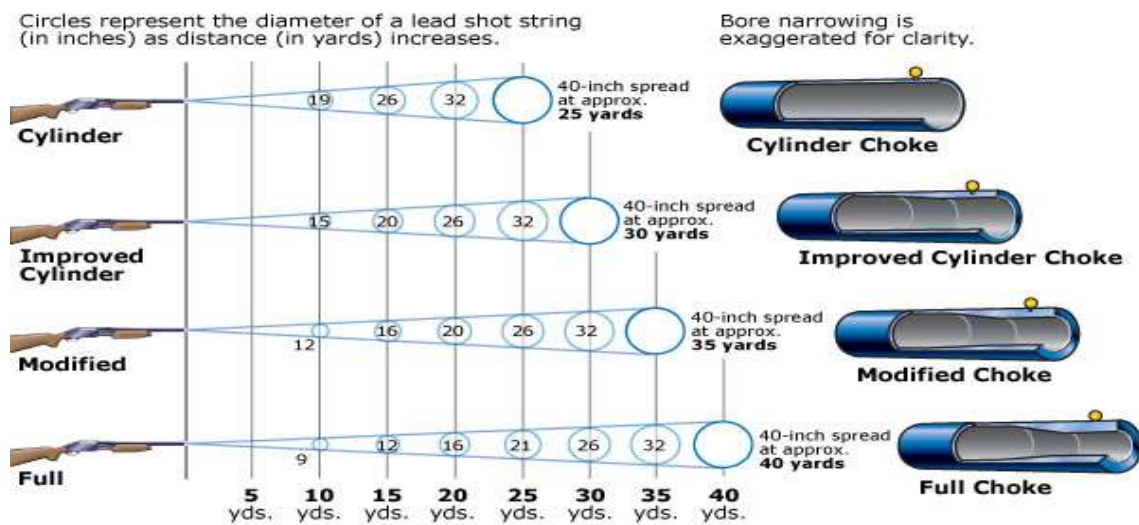
CHOKE: A diferencia de las balas, la distancia de mayor efectividad para un cartucho está determinada por el CHOKE, que regula el diámetro de la boca del cañón, con el propósito de concentrar la rosa de perdigones. El tipo de choke determina a qué distancia se da el mayor diámetro de la rosa de perdigones:

TABLA VI: TIPOS DE CHOKES

TIPO DE CHOKE		DISTANCIA DE MAYOR APERTURA DE ROSA
FULL	*	40 METROS
MODIFICADO MEJORADO	**	35 METROS
MODIFICADO	***	30 METROS
CILÍNDRICO MEJORADO	****	25 METROS
CILÍNDRICO	*****	20 METROS

FUENTE: Revista Caza y Pesca Perú

### Effect of Choke on Shot String at Various Distances



### DIÁMETRO DE PERDIGÓN:

Conocer el diámetro de perdigón permitirá al cazador responsable elegir cuál es el perdigón óptimo para abatir a la presa que se está cazando:

TABLA VII: DIÁMETRO DE PERDIGÓN SUGERIDO PARA LAS DISTINTAS ESPECIES

ESPECIE	Diámetro de Perdigón Sugerido
Perdiz	9 – 7
Paloma	8 – 7
Pato	6 – 4
Vizcacha	7 -6
Venado gris	Postas

### GRAMAJE:

El gramaje determina la cantidad de munición (perdigones) con las que se carga el cartucho. Por regla general, a mayor gramaje mayor cantidad de perdigones que generan una mayor densidad de rosa a costas de mayor sensación de retroceso del arma y pérdida de velocidad.

- Balística aplicada a la Caza Mayor en el Perú: Venado gris

Según consta en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N 0265-2015 del MINAGRI, el calibre mínimo para cazar venados en el Perú es el .22 de fuego central, Sin embargo, el cazador responsable debe tener presente que la capacidad de abatir a la presa está en función a la energía al momento de impacto. Internacionalmente se acepta para abatir un cérvido del genero Odocoileus (Venado gris) un proyectil que alcance a la presa con una energía de 1,000 Pies/Lb como mínimo (P.O Ackley) y que cuente con un proyectil construido de manera adecuada para este propósito. En el Perú el calibre comercial mínimo para abatir un venado de cola blanca de

manera ética comercializado en el Perú es el .22 Hornet. Sin embargo, calibres de mayor potencia asegurarán una mejor penetración y expansión para aumentar las posibilidades de abatir a la presa de la manera más rápida y humanamente posible.

TABLA VIII: Lista de los calibres más populares utilizados en el Perú para la caza mayor (Grupo 2 y 3) y energía a diferentes distancias:

Calibre	Peso grains	0 mts	100 mts	200 mts	300 mts	400 mts	500 mts
22 Hornet	45	723	417	226	128	90	71
223 Rem	64	1296	1002	764	573	422	308
243 Win	100	1945	1615	1332	1089	882	708
6.5 Creedmoor	125	2254	1992	1755	1541	1348	1174
270 Win	130	2703	2267	1891	1566	1286	1047
7 mm Rem Mag	150	2987	2594	2245	1935	1659	1415
30 30 win	150	1902	1358	946	652	463	358
308 Win	150	2648	2104	1652	1279	978	742
30-06 Sprg	150	2840	2263	1783	1387	1065	809
300 Win Mag	180	3478	3054	2497	2331	2024	1749

Fuente: Revista Caza y Pesca Perú

La tabla VIII muestra los diferentes calibres más populares para cazar venados en el Perú, y la energía a diferentes distancias. Considerando que 1000 Ft/Lb es la energía mínima requerida para abatir un venado gris éticamente, la tabla muestra los límites máximos de distancia sugeridos.

- Balística Aplicada a la Caza de Pluma en el Perú: Paloma, perdiz y pato (Grupo 1)

Las especies cinegéticas permitidas en el Perú incluyen las diferentes especies de paloma, perdices y patos detalladas en el calendario de caza. Estas especies son mayormente cazadas con escopetas. Debido a que los diferentes calibres de cartucho se ofrecen en diferentes cargas y diámetros de perdigón, y a que las escopetas modernas cuentan con la opción de intercambiar chokes, se sugieren las siguientes combinaciones:

TABLA IX: SUGERENCIAS DE CHOKE Y PERDIGÓN PARA DIFERENTES ESPECIES DE CAZA DE PLUMA\*

Especie	Perdigón	Chokes	Distancia
Paloma	7	Modificado a Full	25 a 40 metros
Perdiz	9 a 7	Cilíndrico a Modificado	5 a 25 metros
Pato	7 a 6	Modificado a Full	30 40 metros

\*información es referencial.

### 3.4.3. BALÍSTICA TERMINAL:

La balística terminal busca determinar el efecto que genera el impacto de un proyectil en el blanco que impacta y el daño que genera. Si bien la balística terminal está relacionada con la energía y la velocidad del proyectil al momento del impacto, la construcción de la bala juega un papel fundamental.

A diferencia de un proyectil desarrollado para fines bélicos, como el Full Metal Jacket, que por normas de la convención de Ginebra ha sido desarrollado para anular a un enemigo mas no para acabar con su vida, o a un proyectil con fines de tiro deportivo, lo suficientemente suave para adherirse lo máximo posible a las estrías del cañón, los proyectiles aptos para la caza están contruidos de tal manera que se expandan rápidamente al momento del impacto, buscando generar transferencia de energía y mayor daño interno que resulte en mayor hemorragia que permita abatir a la presa de manera más rápida y dejar un mayor rastro de sangre en caso se deba seguir. Pero a su vez, el núcleo del proyectil debe ser suficientemente duro para retener un alto porcentaje del peso inicial, requerido para asegurar una buena penetración a las zonas vitales. El uso de proyectiles de guerra o para tiro al blanco puede generar menor expansión o fragmentarse al momento de impactar tejido duro, reduciendo la letalidad de este y por consiguiente aumentando el chance de herir a la presa.

**CONSTRUCCIÓN Y VELOCIDAD:** La capacidad de penetración se mide por la fórmula de DENSIDAD SECCIONAL, que compara el peso de un proyectil con respecto al diámetro del calibre. A mayor densidad seccional, mayor peso del proyectil con respecto a su diámetro, y mayor capacidad de penetración. Hay que tomar en cuenta que la capacidad de penetración de un proyectil es el resultado de una serie de factores que no se limitan a su densidad seccional. De esta manera la construcción de un proyectil y la capacidad de retención de su peso inicial al momento del impacto en tejido sólido es determinante para asegurar una buena penetración.

Es importante enfatizar que los calibres magnum (257 wby mag, 264 win Mag, 7 mm Rem Mag, 300 Win Mag, 300 Wby Mag, etc) requieren proyectiles suficientemente duros para soportar el impacto a las altas velocidades que estos calibres generan para no fragmentarse y generar altas probabilidades de animales heridos o exceso de daño en la carne. Por otro lado, un proyectil suficientemente duro que impacte tejido a altas velocidades tampoco se expandirá lo suficiente, es por eso que calibres desarrollados para cazar a distancias medias o largas, pueden no ser tan efectivos a distancias cortas.

**EFFECTOS DEL CALIBRE EN BALÍSTICA TERMINAL:** Mientras que un proyectil con una alta densidad seccional asegurará una buena penetración si la velocidad y energía son adecuadas al momento del impacto, un proyectil de mayor calibre resultará en un orificio más ancho, independientemente de su capacidad de penetración. Orificio de mayor diámetro significa mayor daño interno.

#### 4. TÉCNICAS BÁSICAS DE DISPARO:

Las técnicas básicas de disparo permitirán al cazador responsable realizar el disparo de la manera más precisa y de esta manera poder cobrar a la presa de la manera más ética y humana, reduciendo el riesgo de herirla.

##### 4.1. POSICIÓN TENDIDO:

Esta posición permite estabilizar el arma al máximo y lograr la mayor precisión. Es la posición básica con la que se enseña a disparar armas largas. Se sugiere echarse boca abajo en diagonal a donde se está apuntando y apoyar los codos contra el suelo. Si bien esta técnica permite reducir el movimiento del arma al máximo, tiene limitaciones en zonas donde el monte es tupido.

##### 4.2. POSICIÓN SENTADO:

Es probablemente la posición más útil para cazar en terrenos montañosos. No es tan estable como la posición tumbado, pero permite tirar en zonas donde la vegetación impediría disparar echado.

Probablemente la mayoría de los animales cazados a distancias relativamente largas se realice sentado y cuando uno se encuentra con la presa lo más indicado es sentarse para reducir la posibilidad de ser visto. La posición sentada permite apoyar ambos codos con las rodillas generando estabilidad. También es posible apoyar el arma con la rodilla.

##### 4.3. POSICIÓN PARADO

Es la posición que genera menor estabilidad, pero permite hacer tiros de manera rápida. Se recomienda para tiros a corta distancia en los que probablemente la presa esté en movimiento. La diferencia entre la posición de pie para el cazador y el tirador es que mientras el tirador buscará mayor estabilidad apoyando el brazo contra la cadera e inclinándose ligeramente hacia atrás, el cazador debe apuntar con mayor soltura para lograr tener mayor balance al momento de disparar con el arma en movimiento. Para disparar de pie es recomendable usar la correa para lograr mayor estabilidad. Es también la posición indicada cuando se dispara con escopeta al vuelo, y permite mayor movimiento.

#### 4.4. POSISICON ARRODILLADO:

Esta posición es menos estable que la posición sentado pero permite disparar de mayor altura. Para disparar arrodillado es aconsejable arrodillarse con una pierna, y apoyar el codo sobre la rodilla de la otra.



#### 4.5. PRECISIÓN

La precisión determina la capacidad de un tirador y su arma para acertar a un blanco de un radio determinado, de manera constante. La precisión de un arma es subjetiva, y depende del uso que se le vaya dar.

##### 4.5.1. DISTANCIAS ÉTICAS

De esta manera, la distancia máxima a la que un cazador responsable debe disparar es aquella en la que se sienta seguro de lograr concentrar tiros sucesivos de manera constante con su arma, en una circunferencia del diámetro de la zona vital de su presa. De esta manera la precisión de un rifle a una determinada distancia puede variar en función de las características de la especie a cazar.

La precisión esperada de un rifle de caza mayor es de poder agrupar 3 tiros en una circunferencia de 5 cm de diámetro a 100 metros. Si un cazador es capaz de lograr por lo menos esta agrupación con su arma, debe tener en cuenta que estos 5cm de distancia entre tiros se volverán, en teoría, 10 cm a 200 metros y 15 cm a 300 metros, sin contar con factores externos como la caída de la bala, el viento, la altura y la calidad de la munición que está disparando.

Para determinar la distancia máxima a la que es capaz de tirar, un cazador ético no debe disparar a un animal a distancias mayores a las que esté seguro de que logrará agrupar 3 tiros sucesivos en un cuadrado de 15 cm de lado, que representa el área de sus zonas vitales. Por eso el cazador responsable debe conocer sus límites y las prestaciones del arma.

Otro punto a considerar es que el punto de impacto puede variar en función al tipo, peso e incluso marca comercial de la munición. Por ejemplo, si estamos centrando con munición Remington Core Lukt .270 de 130 grains es preferible no usar munición de otra marca comercial así sea del mismo peso. Hay quienes incluso recomendable usar munición de la misma caja que la usada para centrar el arma y de esta manera eliminar el riesgo de variaciones en el punto de impacto.

##### 4.5.2. TIROS A LARGAS DISTANCIAS

Hacer un tiro a largas distancias está relacionado con muchos factores variables que pueden traducirse en mayor chance de fallar, o peor aún, de herir a la presa. El cazador responsable no debe aventurarse a disparar más allá de la distancia en la que se sienta cómodo, independientemente de la precisión del arma y las prestaciones del calibre que esté usando.

Contar con un rifle preciso y de largo alcance no es suficiente para asegurar el tiro a largas distancias.

Recomendaciones:

Conocer la trayectoria de su arma: Es aconsejable disparar a diferentes distancias y tener noción de la caída del proyectil.

Probar el arma antes de la partida: Es recomendable probar el arma poco tiempo antes para cerciorarse de que el arma está centrada. En caso de usar mira telescópica, asegurarse de que las monturas están bien ajustadas.

No Disparar agitado: El cazador debe entender que la agitación y el ritmo cardiaco son nefastos para la buena puntería. Es por esta razón que el cazador siempre debe ir a un ritmo que le permita relajarse rápido y tratar de no disparar agitado.

Efecto de la altitud: La altitud ejerce cambios en la trayectoria del proyectil. Es importante centrar el arma en altitudes similares a dónde se pretende cazar.

#### 4.5.3. TIROS A BLANCOS EN MOVIMIENTO

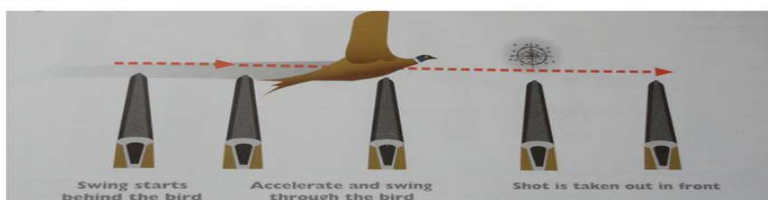
Los tiros a presas en movimiento o “tiros al vuelo” son la constante en la cacería de pluma. Las escopetas están diseñadas para un encare rápido y generalmente desprovistas del alza, de tal manera que el cazador solo se valga de alinear el guión con la costilla del cañón, para seguir a la presa y concentrarse en “adelantar” lo suficiente para acertar. Los cartuchos también están diseñados para facilitar los tiros al vuelo, propulsando numerosos perdigones que aumentarán los chances de impacto. Sin embargo, en la caza de pelo también se presentan los tiros en movimiento, comúnmente llamados “tiros a la carrera”, que requieren similares nociones para ser ejecutados correctamente. Tanto los tiros al vuelo como los tiros a la carrera demandan mucha práctica, conocimiento del arma, y pueden darse en situaciones en las que las presas se alejan, se acercan o cruzan en frente del cazador, demandándole un razonamiento matemático, al deber calcular, en cuestión de segundos, el camino que tomará la presa, la velocidad a la que viaja y su distancia, para así adelantar la mira lo suficiente en función a la trayectoria del cartucho y poder atinar.

- Métodos:

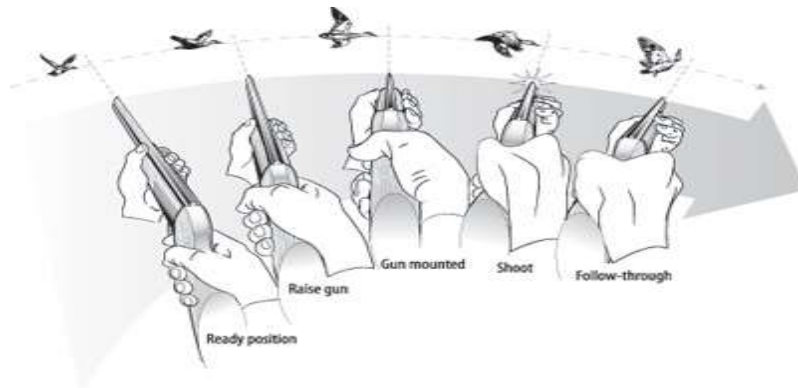
- **Swing desde Atrás de la Presa:** Alinear la mira y seguir la trayectoria del animal desde atrás de este, girando el arma de manera rápida, siguiéndola y adelantándola hasta el momento oportuno para soltar el disparo.
- **Swing desde la Presa:** Alinear la mira y seguir la trayectoria del animal desde la zona vital que se pretende acertar y girar el arma adelantando lo suficiente hasta soltar el tiro.
- **Adelantado Sostenidos:** Apuntar la mira ya delante de la presa donde y soltar el tiro en el momento oportuno. Esta forma de disparo requiere adelantar más que en los métodos previos al momento de soltar el disparo si es que el arma se encuentra estática.

Método 1: Partiendo desde Atrás

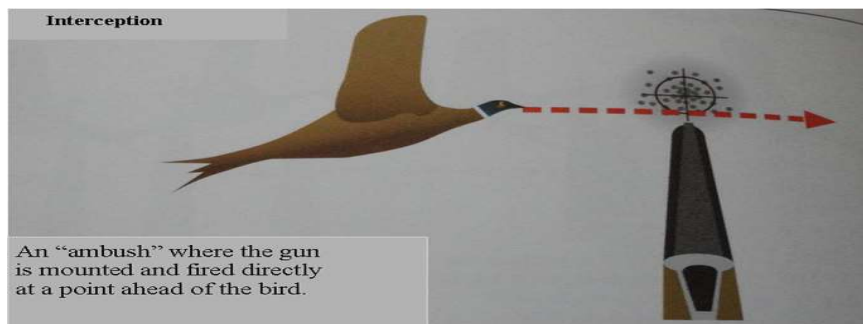
Swing Through



## Método 2: Partiendo desde la Presa



## Método 3: Sostenido



### 4.5.4. TIROS A TRAVÉS DEL MONTE

Un proyectil que se encuentre con una rama, paja, hoja u otro obstáculo durante su trayecto tiende a variar su trayectoria, resultando en una alta probabilidad de fallar o herir a la presa, por lo que no es recomendable disparar a presas que se encuentren cubiertas por ramas. Sin embargo, algunos proyectiles tienden a desviarse más que otros. Por regla general mientras menor sea el peso, más alta la velocidad, y la forma más aerodinámica, el proyectil tendrá a desviarse más. Por eso para terrenos boscosos es más recomendable usar proyectiles más pesados y menos aerodinámicos, de preferencia de puntas planas, y calibres más lentos.

### 4.6. CENTRANDO UN ARMA:

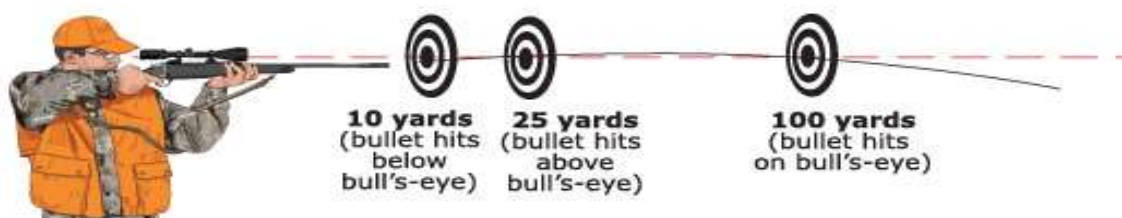
Todo cazador responsable debe estar seguro de que su arma está centrada antes de cualquier partida al campo.

Para centrar el arma correctamente el cazador debe disparar apoyado y en una posición que reduzca al máximo cualquier vibración, y sujetar el arma de la misma manera cada vez que realice un tiro. Es importante también entender que conforme los cañones se calientan, estos se dilatan reduciendo la precisión del arma. Por eso se aconseja disparar con cierto espacio de tiempo entre tiros y no cuando el cañón está muy caliente para ser tocado con la mano.

Para centrar un rifle de largo alcance se recomienda primero hacer 3 tiros a unos 25 metros de distancia y una vez que se logre que el arma agrupe en el punto de impacto, se puede proceder a disparar de nuevo a unos 100 metros. Dependiendo del calibre que se use el punto de impacto varía a esta distancia, tendiendo, en los calibres de largo alcance (223, 243, 308, 30-06, 270, etc) a elevarse entre 1 y 1.5 pulgadas. Al momento de disparar a 100 metros se podrán hacer correcciones adicionales que muchas veces son imperceptibles a 25 metros de distancia.

#### 4.6.1. SUGERENCIAS PARA CENTRAR ARMAS LARGA (BALAS-CARTUCHOS METÁLICOS):

- Coloque un blanco a 25 metros de distancia
- Busque un apoyo que le permita disparar cómodo, y que anule cualquier movimiento del arma.
- Busque centrar su arma en las condiciones que la utilizará en el campo. Si dispara con la ayuda de la correa, centre su arma valiéndose de la correa y busque aplicar la misma presión cada vez que dispara. Use ropa similar a la que usa en el campo.
- Una vez apoyado y cómodo, dispara 3 tiros en un blanco de 25 metros y observe si el arma está agrupando y qué tan cerca del blanco están impactando los tiros.
- Si los tiros agrupan lejos del blanco, haga las correcciones horizontales y de elevación necesarias hasta que los tiros impacten en el centro del blanco.
- Para calibres de largo alcance (ejm: 223, 243, 270, 308, 30-06, etc) llevar el blanco a 100 metros de distancia y repetir el procedimiento. El punto de impacto debe variar en función a la trayectoria y el calibre, pero en líneas generales debe estar agrupando entre 1 y 3 pulgadas encima del bull. Revise su tabla de trayectorias para evaluar el comportamiento del proyectil a diferentes distancias.



#### 4.6.2. CENTRANDO CON MIRAS ABIERTAS:

- Las miras abiertas están compuestas por dos elementos: El alza y el guión. El alza y el guión tienen el propósito de alinear el cañón con el blanco.
- El tirador debe apuntar al blanco alineando el alza y el guión, apoyando el arma de tal manera que el movimiento de este sea prácticamente nulo y disparar 3 tiros.
- Estos 3 tiros formarán un grupo que puede, o no, impactar el blanco al que se ha apuntado. En caso este los tiros estén concentrándose lejos del blanco, el tirador deberá realizar las correcciones necesarias para corregir el punto de impacto.
- En caso los tiros no estén agrupando, será necesario revisar si esto es causado por inconvenientes en el arma o por una mala técnica de tiro.

Forma correcta de apuntar con miras abiertas:



Figura 3


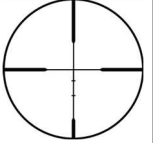
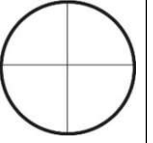

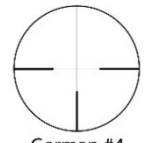
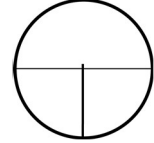
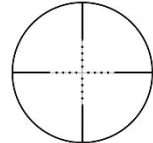
#### 4.6.3. CENTRANDO CON MIRA TELESCÓPICA:

- Antes de centrar el arma, cerciéndose que la mira telescópica ha sido correctamente montada en el arma, que la distancia entre su ojo y la campana posterior de la mira han sido colocadas a una distancia adecuada para lograr una buena visión y que todos los pernos o tornillos estén suficientemente ajustados.
- Si es posible, como en el caso de los rifles de cerrojo, desarme el mecanismo, y trate de apuntar al blanco, mirándolo través del cañón; sin mover el arma, levante la vista hacia la mira telescópica y observe si la cruz de la mira está apuntando al blanco. En caso exista mucha variación, haga las correcciones pertinentes moviendo los torretes de la mira telescópica hasta centrarla al blanco.
- Realice 3 disparos y observa dónde está agrupando. En caso el arma siga descentrada, realice las correcciones pertinentes y dispare nuevamente hasta estar seguro de que el arma está centrada.
- Para calibres de alta potencia (223, 243, 270, 308, 30-06, 7mm, 300), es conveniente llevar el blanco a una distancia de 100 metros y realizar 3 tiros más, para corroborar dónde están impactando los tiros y hacer las últimas correcciones.



Centrar el arma a través del cañón permite reducir el gasto en munición al momento de centrar el arma

#### 5. TIPOS DE RETÍCULAS DE MIRAS TELESCÓPICAS:

						
DUPLEX	Long range Duplex	Cross Hair	Alemán	Alemán # 4	Poste	Mildot

#### 6. AUMENTOS:

Los aumentos permiten la magnificación del objetivo a disparar a costas del campo de visión. A mayor aumento mayor facilidad para observar el blanco al que se está apuntando, pero menor campo de visión que puede complicar apuntar de manera rápida y aumenta la percepción de vibración.

7. **EYE RELIEF:** Distancia entre la pupila del ojo y el lente posterior de la mira telescópica. Es importante que el cazador monte la mira con la suficiente separación entre su ojo y la mira.



### 7.1. CONSIDERACIONES PARA MEJORAR LAS HABILIDADES DE TIRO

**APOYO:** Es recomendable buscar todo el apoyo posible para asegurar el tiro, ya que el cazador debe asegurar el tiro valiéndose de todas las herramientas que tenga.

**CONTROL DEL GATILLO:** El control del gatillo es fundamental para la precisión. Jalar el gatillo atolondradamente resulta en mover el arma y aumentar el chance de fallar. Cuando se jala el gatillo es importante ir aumentando la presión hasta que el tiro nos sorprenda siempre teniendo en cuenta la respiración. Es aconsejable ir botando el aire mientras se va jalando el gatillo.

**PRÁCTICA:** La clave para ser un buen tirador es querer serlo y la única forma de lograrlo es disparando y conociendo el arma que se va a usar. Muchos cazadores sólo prueban sus armas cuando van a centrarlas previas a una salida de caza, lo que es perjudicial porque se desacostumbran de disparar. En la medida de lo posible es importante disparar con cierta frecuencia y de no ser posible, practicar disparando en seco.

## 8. HABILIDADES BÁSICAS PARA LA CAZA

### 8.1. CONDICIÓN FÍSICA:

La cacería es una afición que demanda al cazador tener una condición física que le permita desenvolverse adecuadamente en el campo:

- **ESTADO FÍSICO:**

Un buen estado físico permitirá al cazador disfrutar plenamente su afición, pero también permitirá reducir y desenvolverse de la mejor manera en situaciones de riesgo ya que la caza en el Perú se desarrolla en entornos que muchas veces representan un reto físico. Es recomendable hacer ejercicios cardiovasculares y de resistencia física constantemente.

- **VISIÓN:**

La vista es un requerimiento fundamental para la caza responsable ya que el cazador depende de su sentido de la vista para disparar bien y reducir las posibilidades de herir a un animal, pero también para poder discernir entre la presa que está cazando y otros objetos, animales o personas. Un cazador con buena vista podrá también desenvolverse mejor en zonas de bosques y montañas, donde es fácil accidentarse. Cuando uno camina por el campo debe saber bien donde pisa ya que un mal paso puede ser fatal. Si cree que no puede pasar por un sitio, mejor no lo haga y busque un camino alternativo. Se recomienda visitar al oculista y usar lentes en caso sea necesario.

### 8.2. CAPACIDAD DE IDENTIFICAR Y JUZGAR A LA PRESA:

El cazador deportivo debe conocer la presa que está cazando y sus hábitos, pero lo más importante es saber identificarla perfectamente antes de disparar para no cometer errores y peor aún accidentes que puedan terminar con lo que en un principio es un momento de diversión en

una tragedia. Esta habilidad se logra con la experiencia que recolecta en el campo, pero también con un previo estudio detallado acerca de las características de la presa a abatir. Esta identificación en el caso de cacería de venado gris, no debe restringirse a la especie, pero también a otras características como el sexo y el número de puntas en la cornamenta. Lo mismo sucede para las otras especies cinegéticas.

### 8.3. CAPACIDAD DE CONOCER LAS ÁREAS VITALES DE LAS DIFERENTES PRESAS CINEGÉTICAS Y EVALUAR SI ESTÁ EN CAPACIDAD DE CONECTAR EL DISPARO DENTRO DE ESTA ÁREA:

Todo cazador responsable debe conocer las áreas vitales de la presa a cazar y saber si antes de disparar acertará el tiro dentro de estas para así lograr abatir la presa de la manera más ética y humanamente posible. Para esto es necesario conocer las distancias máximas a las que es capaz de acertar el tiro con el arma que tiene a disposición.

### 9. ESPECIES CINEGÉTICAS PERMITIDAS:

Son todas las especies que figuran en los calendarios regionales vigentes, tienen asignada una cuota mínima y un derecho de aprovechamiento.

### 10. MAMÍFEROS:

Los mamíferos que se autorizan cazar según el reglamento vigente son el venado gris como única especie para caza mayor, y la vizcacha andina y liebre europea como especies autorizadas para la caza menor, siendo la liebre europea una especie invasora que no presenta restricciones en número y épocas.

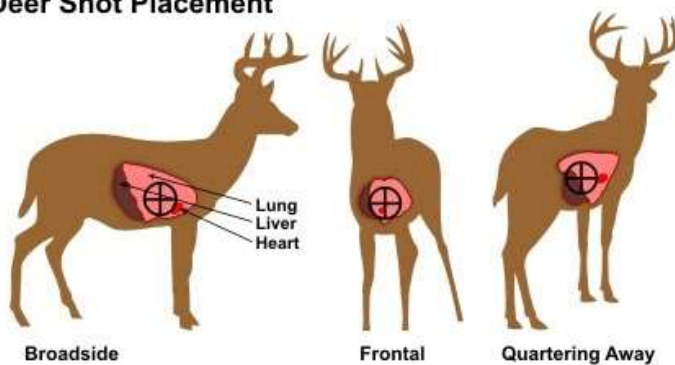
#### 10.1. VENADO GRIS:



- NOMBRE COMÚN: Venado gris, venado de cola blanca, luicho
- Nombre Científico: *Odocoileus virginianus peruvianus*
- DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT: Habitan bosques secos y bosques húmedos del norte del país (Piura, Tumbes), valles costeros y valles interandinos ente 1,000 y 4,000 metros sobre el nivel del mar. Buscan zonas de vegetación densa donde existe mayor alimento y cobijo.
- CARACTERÍSTICAS: Subespecie de venado de cola blanca, con pelaje color grisáceo aclarándose en la zona de la panza y en la característica cola blanca, que es erguida como una bandera cuando están atentos o en movimiento. Un adulto representativo grande puede llegar a pesar más de 40 kg. Los machos desarrollan astas que reemplazan o mudan una vez al año, por nuevas cornamentas cuyo número de puntas o ramificaciones van aumentando hasta que el individuo llega a la madurez. Debido a la variación de microclimas y a la falta de estaciones marcadas en territorio peruano, las épocas de muda son variables. No existe una correlación exacta entre el número de puntas y la edad del ejemplar, y según consta en el reglamento, solo pueden cazarse ejemplares machos de 4 o más puntas. Las hembras gestan por un periodo de 7 meses y la expectativa de vida en condiciones salvajes es de 10 años. Su principal depredador natural es el puma andino.

- **COMPORTAMIENTO:** Es un animal esquivo con tendencia a adaptarse fácilmente a diferentes condiciones geográficas, por lo que se le puede encontrar desde quebradas semi-áridas de la costa hasta zonas de puna y de selva alta. De hábitos diurnos y nocturnos, la mayor actividad se registra durante las horas de la noche, haciéndose más fácil encontrarlos a primeras horas de la mañana y al final de la tarde; la actividad nocturna aumenta cuando hay luna llena. Tienden a esconderse en zonas arbustivas en las horas de menor actividad; a su vez, en lugares de mayor presión cinegética tienden a ser más cautelosos y reducir su exposición, permaneciendo ocultos en el monte. Sin embargo, el venado gris se adapta fácilmente a vivir cerca de poblaciones. Su dieta varía en función del hábitat, y consiste de hojas, raíces y frutos de hierbas, arbustos y cactáceas, pero también de campos de cultivo. Los machos adultos son solitarios y viven en mayor estado de alerta que las hembras, haciéndolos más difíciles de encontrar, y de esta manera el verdadero reto para quien los caza.
- **CONSIDERACIONES A TOMAR:** El ganado oculto entre los arbustos puede generar confusión en el cazador neófito, quien por la exaltación del momento lo puede confundir con un venado, al igual que las piedras o prendas de colores parecidos al pelaje. El número de puntas mínimo que debe tener un venado gris para ser cazado legalmente es de 4. Cuota máxima autorizada: en función de calendario regional vigente.
- **ZONAS VITALES Y COLOCACIÓN DEL TIRO**

### Deer Shot Placement



© Copyright By Othmar Vohringer, Smart Hunting Strategies

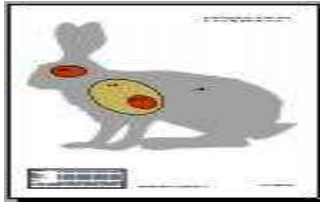
### 10.2. VIZCACHA



- **NOMBRE COMÚN:** Vizcacha, vizcacha del norte
- **NOMBRE CIENTÍFICO:** *Lagidium peruanum*
- **CARACTERÍSTICAS:** Roedor de entre 30 y 50 cm de longitud de cabeza a cola, de orejas y cola larga. Su pelaje es grisáceo oscuro en la parte del lomo y más pálido en la panza.
- **COMPORTAMIENTO:** Las vizcachas viven en vizcacheras, que son sistemas de cuevas que se encuentran en zonas rocosas. Al ser gregarias, la presencia de una vizcacha tiende a sugerir la presencia de más individuos en la zona. Durante horas de la mañana y por la tarde, tienden a salir a tomar sol sobre pedregones de donde avistan atentamente cualquier amenaza, percibiéndola principalmente a través de movimientos bruscos en el

entorno. Su alimentación se compone de brotes, semillas, y hierbas naturales del entorno. Sus principales depredadores naturales son los zorros, aves de rapiña y pumas.

- DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT: Habitan zonas rocosas, peñonerías y pedregales en zonas escarpadas de los andes, generalmente en altitudes desde los 300 hasta los 5,000 metros sobre el nivel del mar.
- CONSIDERACIONES A TOMAR: Los proyectiles mayormente usados para la caza de vizcachas, como por ejemplo el calibre .22 LR, tienden a rebotar en zonas boscosas, por eso hay que tener cuidado de disparar lejos de la presencia de otros cazadores o personas. Debido a la geografía donde se practica la caza de vizcachas comúnmente, estas pueden perderse al caer en grietas y huecos entre las rocas, que pueden ser nidos de serpientes, por lo que el cazador debe tener cuidado al momento de cobrarlas. Cuota máxima autorizada: En función a calendario regional vigente.
- ZONAS VITALES Y COLOCACIÓN DEL TIRO:



### 10.3. LIEBRE EUROPEA

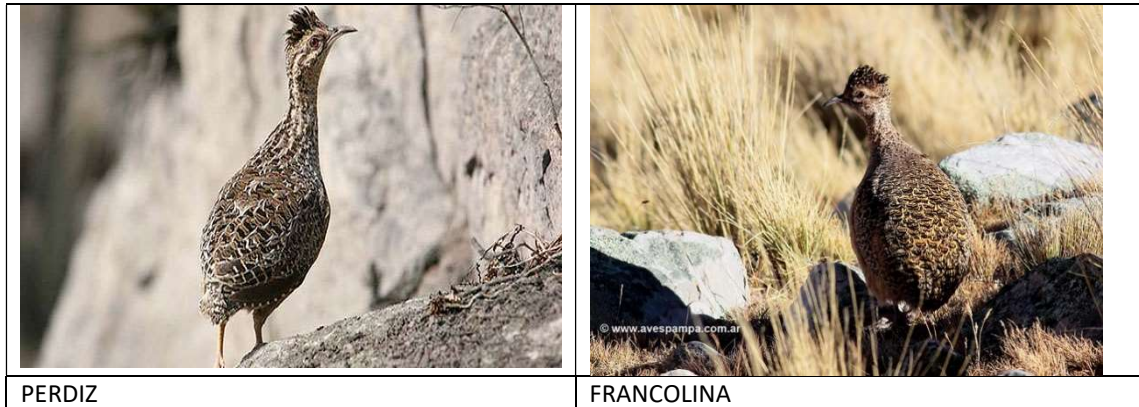


- NOMBRE COMÚN: Liebre común, liebre europea
- NOMBRE CIENTÍFICO: *Lepus europaeus*
- CARACTERÍSTICAS: Roedor grande de color pardo, orejas y patas largas, siendo las hembras ligeramente más grandes que los machos. De alta capacidad reproductiva.
- COMPORTAMIENTO: La liebre europea es de comportamiento diurno y nocturno, y habita principalmente zonas de cultivo donde tienden a generar daños económicos, además de competir por alimentación con la fauna nativa, en zonas naturales. Debido a su color, con el que fácilmente se mimetiza con el entorno, tiende a ocultarse en madrigueras.
- DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT: Zonas de pastizales, lomas y bosques.
- CONSIDERACIONES A TOMAR: La liebre europea es una especie considerada invasora, y tiende a generar presión en el ecosistema compitiendo por alimento con otras especies nativas, pudiendo afectar sus poblaciones. Es importante tomar en cuenta también que la liebre europea tiene una alta capacidad reproductiva. Cuota máxima autorizada: Sin límite.



- AVES: La reglamentación actual permite cazar las diferentes especies de aves que se detallan a continuación:

#### 10.4. PERDIZ Y FRANCOLINA:



- NOMBRES CIENTÍFICO / NOMBRE CÓMUN
  - *Nothoprocta pentlandii* / Perdiz, tinamú andino
  - *Nothoprocta ornata* / Francolina, pisaca, perdiz de puna
- DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT
  - Perdiz: Habita regiones escarpadas de la cordillera de los andes; principalmente en zonas de arbustos y matorrales, en quebradas semiáridas, característicamente entre los 800 y 3,500 msnm
  - Francolina: Habita zonas de pastizales en las pampas alto andinas, donde predomina el ichu y otros pastos naturales, entre los 3,800 y 4,200 msnm,
- CARACTERÍSTICAS: Ambas especies son básicamente similares, siendo la perdiz de puna un poco más grande que la perdiz de quebrada, ambas son de color grisáceo y moteado y de forma característica de una gallinácea. Su alimentación se compone básicamente de semillas, brotes e insectos. Sus principales depredadores naturales son las aves de rapiña, zorros y pumas.
- COMPORTAMIENTO: Ambas especies, al ser miembros de la familia de las gallináceas tienden a corretear y esconderse entre los matorrales o pastizales, por lo que habitualmente solo alzan el vuelo ante la presión generada por la amenaza de un depredador. Suelen encontrarse concentradas en focos y no distribuidas de una manera uniforme en el campo. El inicio de la época de lluvias determina el momento en el que anidan. Un retraso en el inicio de la época de lluvias o una disminución en las lluvias resulta en una disminución en la población de perdices para la siguiente temporada, mientras que una buena temporada de lluvias sugiere un aumento en la población. Las perdices tienden a formar nidos en la tierra donde ovipositan entre 8 y 12 huevos de color pardo oscuro.
- CONSIDERACIONES A TOMAR: Muchas veces se cazan perdices con capacheros que ayudan a levantarlas o en compañía de otros cazadores. Hay que tener especial cuidado al momento de disparar de no tener a una persona al frente. Debido a que no es raro que las perdices se encuentren aglomeradas en focos, es posible que muchas perdices vuelen a la vez, volviendo la cacería riesgosa si es que no se toman las precauciones del caso. La perdiz empieza a empollar durante la época de lluvias, y los polluelos encuentran su estado de madurez entre julio y septiembre, por esa razón se debe respetar las fechas del calendario de caza. El momento de inicio de las lluvias y la cantidad de lluvia están directamente relacionados a las poblaciones del año, que es un factor a tomar en cuenta, ya que una elevada presión de caza después

de una temporada seca o de lluvias tardías podría reducir la población haciéndolas más susceptibles a la presión cinegética de la temporada. Cuota máxima permitida: En función al calendario vigente.

#### 10.5. PALOMAS

- NOMBRES COMUNES / NOMBRES CIENTÍFICOS

- Paloma ceniza / *Pangioneas maculosa*
- Cuculí / *Zenaida meloa*
- Madrugadora / *Zenaida articulata*

- DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT

Las palomas se encuentran a lo largo de zonas costeras y andinas, por lo general en campos de cultivo.

- CONSIDERACIONES A TOMAR

Por lo general la cacería de palomas se practica en zonas agrícolas donde es común encontrar personas y bienes que muchas veces se encuentran escondidos detrás de arbustos y cercos vivos. Se debe tener especial cuidado en estos lugares para no ocasionar daños.

- Paloma ceniza: cuota máxima permitida: 14 ejemplares
- Cuculí: cuota máxima permitida: 50 ejemplares
- Madrugadora: 100 ejemplares

#### 10.6. PATOS

- NOMBRES COMUNES Y CIENTÍFICOS

- Pato Acanelado / *Anas Cyanoptera*
- Pato Sutro / *Anas flavoristris*
- Pato gargantillo / *Anas bahamensis*
- Pato maicero / *Anas geórgica*
- Pato de puna / *Anas puna*

- DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT

- Pato Acanelado: Lagunas costeras y lagunas de puna
- Pato sutro: Lagunas costeras y lagunas de puna
- Pato gargantillo: lagunas costeras
- Pato maicero: lagunas costeras y de puna.
- Pato de puna: lagunas y lagos altoandinos

- CARACTERÍSTICAS

- Pato Acanelado: Color rojo acanelado, alas verdosas con algunas plumas anteriores de color azul que pueden apreciarse cuando vuelan de cerca.
- Pato sutro: de pico amarillo, cabeza y alas de color gris, pecho claro.
- Pato gargantillo: de cara y garganta blancas, el resto del cuerpo color canela.
- Pato maicero: Similar al pato sutro pero más grande
- Pato de puna: Pato grande de color marron grisáceo. Endémico de los Andes.

- COMPORTAMIENTO

Los patos son generalmente de conducta migratoria. Viven en zonas acuáticas incluyendo lagunas de agua dulce y salobre. Debido al tamaño del animal y a la dureza de su piel, se sugiere utilizar un perdigón suficientemente grande para reducir las probabilidades de dejar al animal herido.

- CONSIDERACIONES A TOMAR:

Revisar cuota máxima y calendario por región y por especie.

				
Pato Acanelado	Pato Sutro	Pato Gargantillo	Pato Maicero	Pato de Puna

### 10.7. PREPARACIÓN DE LA PRESA

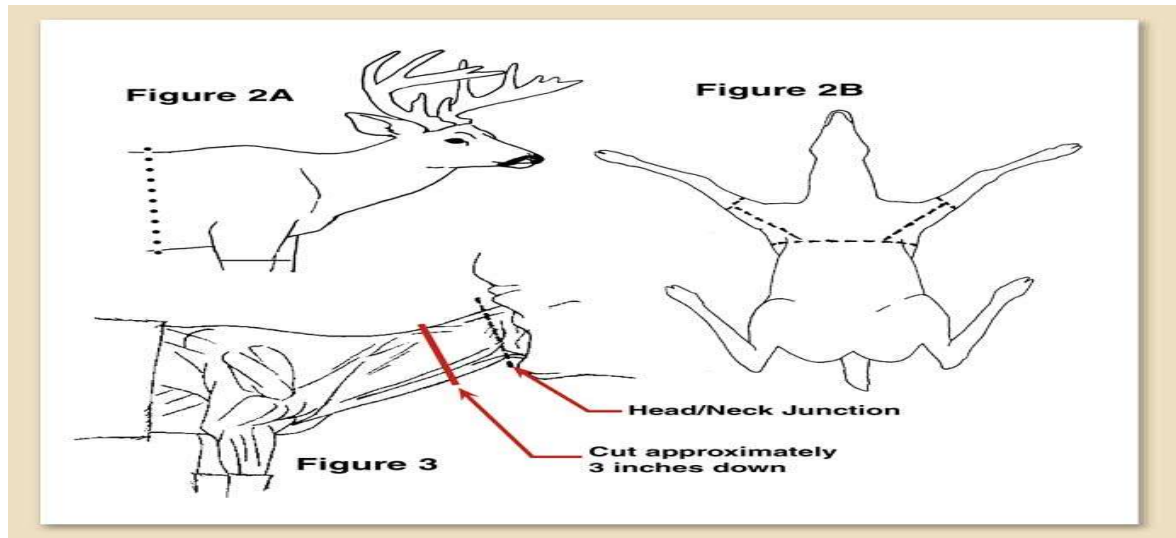
El cazador ético aprovechará tanto la carne como el trofeo obtenido de este recurso sostenible otorgado por el estado.

#### 10.7.1. CAZA MAYOR:

##### - PREPARACIÓN DEL TROFEO

##### a. Para Monturas de Hombro:

Una vez abatido el trofeo es aconsejable respetar las líneas de corte de acuerdo con los diagramas a continuación para asegurar una buena montura de hombro por parte del taxidermista:



#### Procedimiento:

- Haga un corte transversal por debajo del pecho, a la altura de donde terminan las costillas y empieza la pansa.
- Haga dos cortes por la sección externa de los brazuelos.
- Continúe la línea del corte transversal por debajo del pecho hacia el lomo.
- Despelleje la sección frontal del animal cuidadosamente hasta retirar toda la piel hasta la inserción de la cabeza y el cuello.
- Haga un corte separando la cabeza del cuello.

#### Notas:

- Tenga cuidado de no hacer agujeros en el pellejo al momento de pelar la piel.
- Trate de valerse del puño al momento de jalar para reducir el riesgo de dañar el pellejo con el cuchillo

- Asegúrese de dejar suficiente piel en la sección del pectoral para facilitar el trabajo del taxidermista.
- Aplique sal en las zonas internas o congele hasta su entrega al taxidermista para prevenir pudriciones.

b. Monturas Europeas:

Las monturas de cráneo o europeas son otra opción de conservación de trofeos que tienen como ventajas ser más económicas además de preservarse mejor a lo largo del tiempo ya que no cuentan con pelos.

Procedimiento:

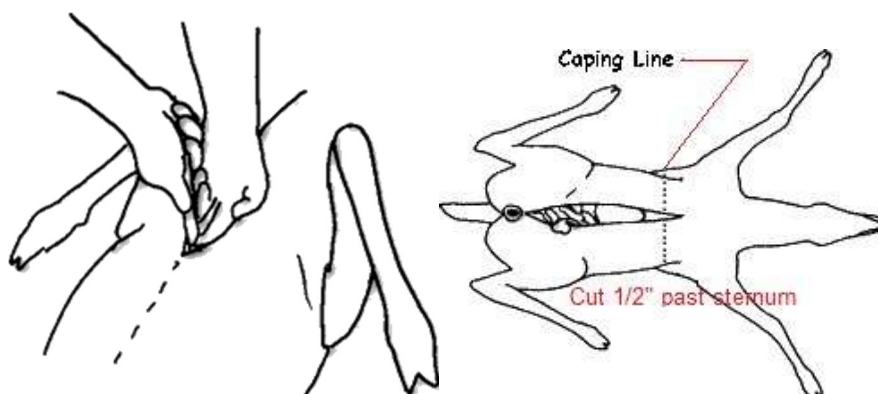
1. Corte la cabeza del trofeo abatido.
2. Remueva la piel, ojos y todo el tejido que pueda del cráneo.
3. Sumérjalo completamente en una olla con agua caliente, ligeramente por debajo del punto de ebullición hasta que todo el tejido se haya des adherido.
4. Remueva todo tejido que aún se encuentre adherido en el cráneo.
5. Si es necesario repita los procesos 2,3 y 4 hasta que el cráneo esté totalmente libre de tejidos.
6. Para el blanqueamiento, sumerja de nuevo el cráneo en agua caliente asegurándose de cubrir la cornamenta con cinta adhesiva y aplique agua oxigenada o lejía.
7. Clave o peque el cráneo a una base de madera para colgarlo.

Notas:

- Los huecos de los orificios nasales son frágiles y se pueden romper durante la manipulación si no se tiene cuidado.
- Es importante remover todo tejido adherido al cráneo para evitar las pudriciones y desarrollo de gérmenes y bacterias.
- Exceso de aplicación de agua oxigenada, lejía u otras sustancias blanqueadoras pueden generar un exceso de blanqueamiento del cráneo.
- Es preferible que este procedimiento lo realice un taxidermista para lograr un trabajo de calidad.

8. EVISCERACIÓN Y DESCUARTIZACIÓN

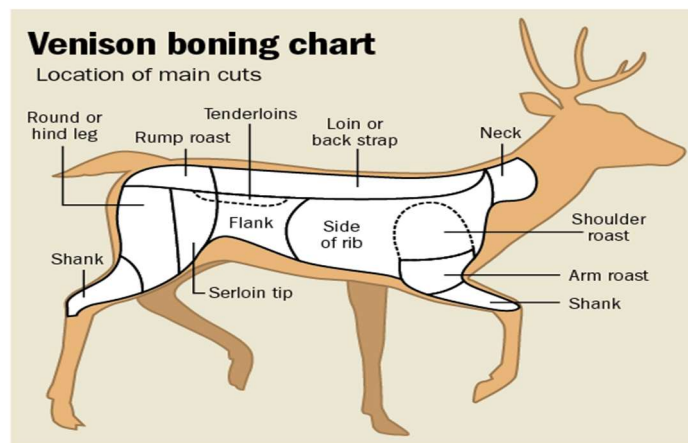
- Con un cuchillo filudo realizar un corte longitudinal desde la barriga hacia los genitales, abriendo la zona abdominal, que le permitirá retirar los intestinos y demás órganos vitales.



- Retire la piel del animal ayudándose de un cuchillo filudo y de los puños. Es factible facilitar el proceso realizando un corte longitudinal al lomo



- Una vez que la piel haya sido completamente retirada del venado seccione la carne empezando por las patas traseras, los brazuelos, los costillares, lomo y cuello.

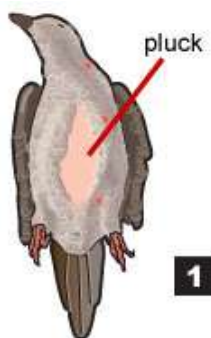


Source "Quality Venison" by Steve and Gale Loder

Post-Gazette

### i. CAZA MENOR

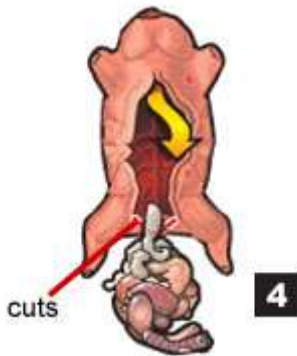
- EVISCERACIÓN



Remueva las plumas o pelos de la presa..

**3**

Corte alas, patas y cabeza,

**4**

cuts

Remueva las vísceras.

Notas:

- Existen diferentes técnicas de aprovechamiento de la presa en función a la especie y al aprovechamiento de la carne.
- Revise que la presa abatida no cargue parásitos ni infecciones.
- En el caso de la vizcacha es recomendable remover una glándula en la cola del animal que puede afectar la calidad de la carne.

## 11. EQUIPO Y TÉCNICAS PARA LA CAZA CON ARCO, BALLESTAS, ARTES TRADICIONALES Y ARMAS DE FUEGO.

### 11.1. TÉCNICAS DE CAZA

Son técnicas que se usan habitualmente para lograr éxito en la partida de caza. Las más comunes son la caza al acecho y en apostaderos:

#### 11.1.1. CAZA AL RECECHO:

Técnica que consiste en la búsqueda de la presa a través del territorio de caza para ubicarla y acercarse sigilosamente hasta estar a distancia de tiro. En este tipo de técnica el cazador tendrá que tomar en cuenta diferentes factores tales como la dirección del viento, la posición del sol, el conocimiento de los rastros y la cobertura. Una variable de la caza al rececho es el desplazamiento por zonas en las que la presa se puede ocultar para levantarla de sus escondites.

#### 11.1.2. CAZA AL ACECHO O DESDE APOSTADEROS:


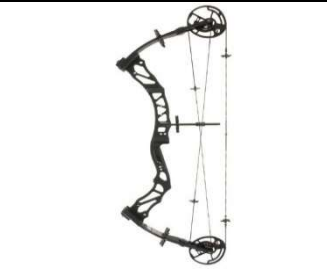

Técnica que consiste en apostarse en un lugar pertinente por donde la presa pueda aparecer. En la caza desde apostaderos implica el conocimiento del territorio y las

rutas que habitualmente usa la presa para desplazarse. se debe tomar en cuenta la visibilidad y el grado de cobertura que permite esconder al cazador.

## 11.2. ARQUERÍA:

La arquería es una disciplina que ha sido utilizada desde sus orígenes con fines cinegéticos. Debido a las limitaciones de los arcos y ballestas al ser comparados con rifles de largo alcance, su uso para fines cinegéticos genera más reto al cazador.

### 11.2.1. TIPOS DE ARCOS

ARCO RECURVO	ARCO DE POLEAS	BALLESTA
		

- **ARCO RECURVO:** Arco en forma de S que le da más fuerza al arco mientras suaviza el disparo, con respecto a un arco tradicional.
- **ARCO DE POLEAS:** Reduce la fuerza a ejercer en el momento de jalar el arco gracias al sistema de poleas.
- **BALLESTA:** Sistema que permite lanzar flechas con mayor fuerza y a mayor distancia.

### 11.2.2. FLECHAS:



### 11.2.3. PUNTAS



### 11.3. CAMUFLAJE

El camuflaje tiene la función de facilitar la mimetización del cazador con el entorno y permitirle acercarse, o permitir que la presa se acerque. Al momento de elegir un camuflaje se recomienda considerar los siguientes factores:

- Características del terreno
- Visión de la presa
- Proximidad de otros cazadores u/o personas.
- Preferiblemente no usar camuflajes que se asemejen a los de las fuerzas armadas.

#### 11.3.1. PLUMA:

Según estudios científicos, las aves tienen no solo una gran visión, pero también una capacidad muy desarrollada para percibir colores y brillos, es por eso que se sugiere el uso de camuflaje para este tipo de caza deportiva.

#### 11.3.2. PATO:

De acuerdo a la organización Ducks Unlimited, la cual está involucrada en el desarrollo y monitoreo de programas de conservación de humedales a través de investigación científica y cacería sostenible, los patos pueden ver 6 veces más que los seres humanos y, debido a retinas muy sensibles a la luz, pueden captar tanto colores como brillos rápidamente.

La cacería de patos se practica generalmente en zonas de humedales costeros cuya vegetación predominante son los cañaverales, por lo que es recomendable buscar patrones que se asemejen tanto en color y forma a estos:

Debido a la capacidad del pato de ver brillos, algunos cazadores optan por camuflar sus escopetas también.

Camuflajes recomendados:



#### 11.3.3. PALOMA:

La cacería de paloma se practica generalmente en terrenos agrícolas donde predominan los colores verdes y marrones. La paloma también puede ver colores pero sobre todo tiene la capacidad de detectar movimiento.



#### 11.3.4. PERDICES:

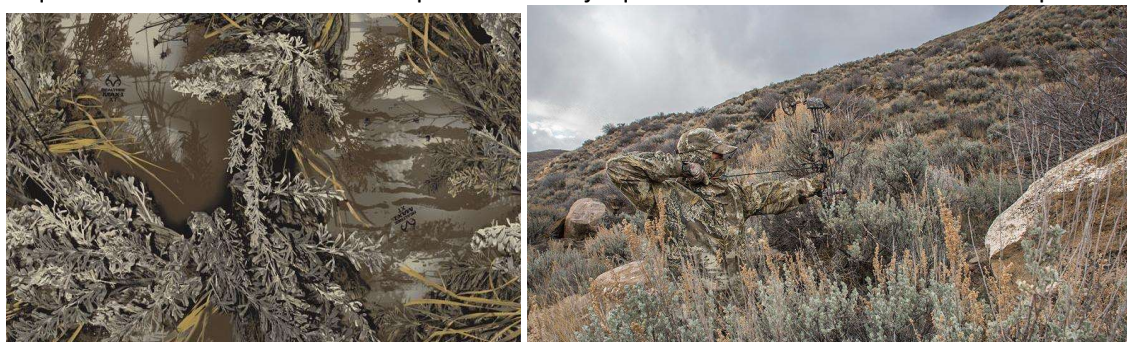
La cacería de perdices entre los meses de agosto y enero, cuando el monte está seco. Sin embargo, debido a la conducta típica de una gallinácea, la perdiz debe ser presionada para que se levante, por lo que no es necesario el uso de camuflaje. Sin embargo, debido a la cercanía entre cazadores que salen al campo a batir el cerro en compañía de perros y capacheros, es recomendable usar colores vistosos, como por ejemplo el anaranjado exigido en EEUU, para evitar accidentes en el campo.



#### 11.3.5. VENADOS

Según investigaciones científicas de la universidad de Georgia, en EEUU, los venados de cola blanca tienen una visión dicromática que les permitiría ver dos colores, el azul y un segundo color que cubriría un rango desde rojo hasta el verde. Si los resultados de estas investigaciones son correctos, el cazador debería evitar usar cualquier prenda de color azul y/o blanco, ya que este último color también reflejaría el azul en la visión de los cérvidos.

Sin embargo, los venados tienen una gran capacidad de distinguir cambios en formas y líneas, por lo que el cazador debe buscar un tipo de camuflaje que distorsione su silueta en el campo.





#### 11.4. RASTREANDO A LA PRESA

Aprender a rastrear a una presa es el resultado de la combinación de experiencia, sentido común, interés y práctica. Un principio básico en el rastreo es poder comparar áreas intactas del terreno con zonas donde se perciben cambios, tales como pasto aplastado, troncos rasgados, o ramas rotas.

- ¿Qué buscar?

Un rastro viene a ser toda señal que deje un animal; huellas, deposiciones, marcas en troncos de árboles, ramas dobladas o pastos aplastados son algunas de los rastros que un cazador debe buscar. Por regla general, a mayor tamaño de la presa, mayor cantidad de rastros.

- ¿Cómo leer un rastro?

El cazador debe conocer la forma y el tamaño de las huellas de la presa que busca y poder discernir entre diferentes especies de animales y de diferentes individuos en una especie. Por lo general, una huella más marcada en el suelo debería ser más reciente que una más borrosa. Un rastro en un suelo arenoso permanecerá menos tiempo y será menos marcado que un rastro en un suelo arcilloso que puede incluso permanecer después de una lluvia. Un animal grande tiende también a dejar pasto aplastado o “camas” dónde se ha escondido o por donde ha pasado. Otro rastro que habitualmente deja la presa son deposiciones, cuya frescura puede determinar si son recientes o viejas.

#### 11.5. SIGUIENDO A UNA PRESA HERIDA

Es responsabilidad del cazador abatir a la presa cuando esté completamente seguro de acertar. Sin embargo, esta condición puede no garantizarse todo el tiempo y un tiro mal ejecutado puede resultar en una presa escapando herida.

El cazador debe tener la habilidad de definir si el animal fue herido, por la reacción instantánea de la presa, cualquier error al momento de disparar que pueda haber resultado en un tiro mal colocado, el sonido del proyectil al impactar a la presa. En caso una presa herida se haya escapado, el cazador debe acercarse al lugar a observar rastros de sangre y seguirlos hasta encontrar a la presa.

### 12. CUIDADOS, RIESGOS Y PELIGROS

Si bien la caza deportiva es una actividad con un índice de accidentes y siniestralidad es inferior a la mayoría de deportes de aventura, existen riesgos potenciales que pueden poner en riesgo la integridad física del cazador y terceros si es que no se toman las medidas de prevención adecuadas.

### 12.1. CONOCER EL CALENDARIO DE CAZA

Respetar el calendario de caza no solo asegura el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas sino también las temporadas más adecuadas para salir a practicar esta afición sin mayores contratiempos.

Sin embargo, es necesario saber que dentro de las temporadas del calendario existen fechas en las que es preferible pensarlo dos veces antes de salir al campo.

### 12.2. AVERIGUAR LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

Si bien las épocas de lluvias en la sierra comprenden los meses de diciembre a abril, es posible que la época de lluvia se adelante, se retrase o incluso se extienda, por lo que es responsabilidad del cazador conocer el clima y los pronósticos del tiempo antes de planificar la salida. Salir a cazar en época de lluvias en la sierra del Perú, puede ser contraproducente, no solo por la falta de visibilidad que reduce los chances de tener éxito, sino porque también aumentan los riesgos de huaycos, bloqueos en la carretera y tormentas eléctricas que pueden llegar a ser fatales. Muchos cazadores planean su primera salida de caza para semana santa por los feriados del calendario. Estas épocas pueden no ser las más oportunas si es que no ha parado de llover en la sierra. Otro factor a considerar es que el monte es muy tupido en estas épocas reduciendo la visibilidad.

Si el cazador pretende salir a alturas superiores a los 4,000 msnm, debe también tener presente que en julio y agosto se presentan las épocas de heladas y las temperaturas descienden. Hay que tomar esto en cuenta para no pasar contratiempos.

### 12.3. CONOCER LAS FECHAS DE LAS FIESTAS COMUNALES DE LA LOCALIDAD:

Las fiestas de las comunidades varían según zonas y pueblos y es costumbre celebrar tomando alcohol en exceso por algunos miembros de las comunidades. Es importante tener en cuenta que salir durante épocas festivas puede causar contratiempos a visitantes foráneos, desde dificultad para encontrar gente que pueda acompañarlos en la salida de caza o alquilar acémilas, hasta contratiempos por no ser bienvenidos. Es preferible dejar a las comunidades celebrar sus fiestas tranquilamente y programar la salida para otra ocasión.

### 12.4. REVICIÓN DEL VEHÍCULO:

El vehículo usado para salir de cacería requiere de especial mantenimiento y revisión previa a la salida de caza. El automóvil hará más esfuerzo en las rutas no asfaltadas y es más difícil encontrar auxilio mecánico en zonas alejadas del Perú, lo que puede resultar en un dolor de cabeza para el viajero. Es trascendental revisar que las llantas estén en buen estado, contar con llanta de repuesto y de ser posible un compresor para inflar llantas en caso de avería. No es difícil encontrar llanteros en los pueblos e incluso personas con conceptos básicos de mecánica, pero los autos modernos, provistos de sensores pueden ser imposibles de reparar en las afueras. Asegúrese de revisar sus llantas, frenos, dirección, suspensión, sistema de enfriado y que no exista ningún ruido raro ni ningún goteo o derrame que pueda complicarse en el camino. Si el automóvil es Diesel, revise los pre calentadores...

Prestaciones del vehículo: Antes de salir, debe tener claro si requerirá de un 4x4 o de una camioneta lo suficientemente alta para la ruta. Muchas veces los caminos afirmados por el paso de vehículos, solo dejan ver por donde pasan las llantas, pero en el centro crece la hierba que puede ocultar una roca que podría malograr la dirección o el cárter de su vehículo.

Si usted no está seguro de la capacidad de su vehículo para surcar cualquier bache o río que encuentre en su camino, deténgase y evalúe que es lo más conveniente.

Si se encuentra con un vehículo que viene en sentido contrario, busque un lugar ancho en la trocha y estacionese, permitiendo el pase.

#### 12.5. CARRETERAS Y VÍAS DE PENETRACIÓN:

Las carreteras y vías de penetración en el país se caracterizan por ser altamente riesgosas debido al tráfico de camiones y vehículos pesados, pero más aún debido a la irresponsabilidad de los conductores. Hay que tener especial cuidado porque probablemente este es uno de los momentos de mayor riesgo durante una salida de caza.

Muchas vías de penetración son trochas de tierra de una sola vía, caracterizadas por cubras cerradas y empinadas, al borde de precipicios que no dan margen de error al conductor. Según las reglas de tránsito, el que sube tiene preferencia en una pendiente, pero esta regla no es conocida ni respetada por la mayoría de conductores. Hay que tener especial cuidado cuando se pasa por una curva ciega. Es mejor entrar lentamente y avisando con el claxon para no encontrarse con la fatalidad. Otro punto a tomar en cuenta es que muchos conductores viajan de noche cansados o incluso en estado de ebriedad, haciéndolos un riesgo público.

#### 13. CAZANDO CON TERCEROS

Habitualmente las partidas de caza son compuestas por más de un cazador y en muchos casos el cazador va acompañado de un guía. Es vital tener en cuenta que la cacería es una afición de alto riesgo en la que el descuido puede generar una tragedia.

El cazador responsable debe tener la capacidad de juzgar la zona de tiro (área en que el cazador puede disparar de manera segura. de tal manera que no cause un accidente y nunca disparar un arma en dirección donde se encuentren otras personas o que no se tenga con seguridad a donde impactará el proyectil o los perdigones.

Es aconsejable que los cazadores estén lo suficientemente alejados el uno del otro. Para la caza mayor de preferencia elegir dirigirse a zonas opuestas y para la caza de aves mantenerse a distancia prudente donde no ocurra la posibilidad de encontrarse entre la zona de tiro.

El cazador debe también estar 100% seguro de lo que va a disparar y jamás disparar al bulto.

En cazo esté cazando bajo la supervisión de organizadores u operadores cinegéticos, no deberá moverse del puesto en el que se le ha situado hasta el final de la cacería.

En caso de que más de un cazador dispare a la presa, esta corresponderá al primero que haya acertado.

#### 14. SEGURIDAD EN LAS ARMAS DE FUEGO

##### 14.1. CARGAR UN ARMA:

- Apunte la boca del cañón en dirección segura
- Abra el mecanismo y asegúrese de que el cañón no esté obstruido
- Ponga seguro en caso el mecanismo lo permita
- Cargue la munición
- Cierre el mecanismo
- Verifique que el arma está con el seguro puesto

##### 14.2. DESCARGAR UN ARMA

- Apunte la boca del cañón en dirección segura
- Asegúrese de que está puesto el seguro
- Mantenga los dedos fuera del gatillo

- Abra el mecanismo y expulse la bala en boca si estuviera con bala en recámara
- Retire la munición de la manera más segura; retirando el cargador o, en su defecto, eyectando la munición valiéndose del mecanismo.
- Asegúrese de que el arma está vacía.

#### 14.3. TRANSPORTE SEGURO DE ARMAS

- Verifique que el arma está descargada siempre que la va a transportar y colóquela en una funda o caja sobre un lugar apropiado para evitar que está se caiga. Guarde el arma en su funda lejos de su exhibición para no atraer la atención de terceros.

#### 14.4. TRANSPORTE DE ARMAS EN EL CAMPO

- El cañón debe estar apuntando en zona segura.
- El seguro debe estar puesto y/o el mecanismo desarmado hasta pocos instantes antes de disparar.

#### 14.5. VERIFICACIÓN DE OBSTRUCCIONES

- Antes de disparar verifique que el cañón no está obstruido.
- Verifique que el cañón está seco y libre de aceite antes de disparar, para eliminar el riesgo de aumentos de presión y daños al arma.
- Es aconsejable llevar una baqueta al campo para liberar el cañón de posibles obstrucciones que puedan generarse por consecuencia de ramas o restos de paja y tierra.

#### 14.6. GUARDADO Y ALMACENAJE DE ARMAS

- El arma debe ser guardada en un lugar seguro y lejos del alcance de los niños o personas no autorizadas a portarlas.
- De preferencia en un almacén o armario con candado.
- Guardar la munición en lugar separado del arma y de preferencia con llave o candado.
- En caso de no contar con un lugar seguro para guardar el arma, utilizar un candado que impida que el mecanismo del arma pueda ser habilitado.
- Toda arma debe ser almacenada en buen estado, después de habersele dado la limpieza y el mantenimiento adecuado.

### 15. TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y SUPERVIVENCIA:

Antes de toda partida de caza el cazador responsable debe planificarse para evitar cualquier inconveniente durante el viaje. En el punto 7. Se han mencionado algunas sugerencias que pueden ser de utilidad: conocer el clima, revisar el automóvil, averiguar el estado y las vías de acceso, y llevar la ropa, equipo y herramientas adecuados son fundamentales.

- Es aconsejable también poner en conocimiento de una persona cercana o familiar a dónde se está yendo y la fecha de regreso.
- Conocer la cobertura del proveedor de servicios de telefonía móvil con el que se cuenta.
- Estudiar la ruta a donde se dirige, pueblos y rutas internas y curso de los ríos de la zona.
- Utilizar radios para mantenerse en contacto constante con otros cazadores.
- Hacerse de mapas o GPS para facilitar ubicación.
- Definir horarios de reencuentro con otros cazadores al momento de regresar al auto o al campamento.
- Instruirse en técnicas de primeros auxilios y llevar Kits de primeros auxilios.

- Al momento de salir al campo, llevar alimento, agua y medicina en mayor cantidad de la necesaria.
- En caso de accidente tener un plan de evacuación, y conocimiento de postas médicas o centros de salud más cercanos.
- Instruirse en técnicas básicas de supervivencia en el campo.